

**ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL  
PARTICIPATIVO  
COMARCA DE LA AXARQUIA  
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL ANDALUCIA 2014-2020**



**PLAN DE ACCION 2014-2020**

### 7.3. OBJETIVOS Y PROYECTOS (LINEAS DE INTERVENCION)

**OBJETIVO GENERAL 1. REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA EN SECTORES CONSOLIDADOS MEDIANTE LA INNOVACION Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PYMES NO AGRARIAS**

FINANCIACIÓN PREVISTA	1.123.383,19 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<i>OE.1.1. CREACIÓN DE EMPLEO EN PYMES EXISTENTES Y/O NUEVAS PYMES NO AGRARIAS</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	5	5	5
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	5	10	10
	<i>OE.1.2. FAVORECER LA INNOVACION Y MODERNIZACION EN LAS PYMES EXISTENTES Y NUEVAS PYMES NO AGRARIAS</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	5	5	5
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	5	10	10
	<i>OE.1.3. INTRODUCCION DE MEDIDAS EN LAS PYMES NO AGRARIAS QUE FAVOREZCAN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	5	5
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	5	10	25
	<i>OE.1.4. INTRODUCCION DE MEDIDAS EN LAS PYMES NO AGRARIAS QUE SUPONGAN MEJORAS MEDIOAMBIENTALES</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	0	0
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	5	5

	<i>OE.1.5. ELIMINACION DE DESIGUALDADES FAVORECIENDO LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES Y JOVENES EN LAS PYMES NO AGRARIAS</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	5	5	10
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	10	20
	<i>OE.1.6. FORMACIÓN, INFORMACION, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION RELACIONADAS CON LAS PYMES</i>	<i>Nº TOTAL DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACION FORMADOS (SUBDIVISION POR SEXO E INCLUSION AÑO DE NACIMIENTO)</i>	0	10	10
		<i>Nº DE ASISTENTES A LAS JORNADAS/ EVENTOS (SUBDIVISION POR SEXO E INCLUSION AÑO DE NACIMIENTO)</i>	10	20	30

<b>PROYECTO PROGRAMADO 1</b>	<b>P.PR.1 APOYO A INVERSIONES EN LAS PYMES NO AGRARIAS PARA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y/O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</b>				
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye a los objetivos transversales de innovación puesto que introduce sistemas novedosos de ahorro energético o generación de energía limpia. Así mismo contribuye a los objetivos de lucha contra el cambio climático al establecerse sistemas que minorarán el consumo energético de las empresas, bien a través de aparatos con mayor eficiencia energética y/o a través del establecimiento de sistemas de energías renovables. Se contribuye de igual modo al objetivo transversal de conservación del medioambiente al producirse un menor consumo energético, así como con otras medidas medioambientales como pueden ser la reducción, reutilización o reciclado de residuos o la reducción de emisiones. Contribuye también al objetivo general puesto que se mejora la estructura productiva de nuestra comarca a través de aspectos tan importantes como la innovación en medidas de reducción de consumo energético y otras medidas medioambientales en las PYMES. El proyecto contribuye directamente, de este modo, a la consecución de los objetivos específicos OE.1.3. "Introducción de medidas en las PYMES no agrarias que favorezcan la lucha contra el cambio climático" y el OE.1.4. "Introducción de medidas en las PYMES no agrarias que supongan mejoras medioambientales"</i></p>				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El objetivo del proyecto es el ahorro energético de las empresas contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y favoreciendo de otro lado la reducción de la estructura de costes de las Pymes, así como la introducción de medidas medioambientales. El proyecto pretende actuar sobre la estructura productiva bien en sectores consolidados de la comarca como en nuevas Pymes introduciendo sistemas novedosos para el ahorro de energía, incide por tanto de forma directa sobre el OE 1.3 y también en el objetivo OE 1.4.</i></p>				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Proyecto encaminado al fomento de medidas innovadoras de ahorro energético bien mediante elementos o equipos que supongan un menor consumo de energía, bien mediante la generación de la misma para autoconsumo mediante sistemas limpios (renovables) u otras medidas medioambientales.</i></p> <p><i>Se considerarán operaciones para la implantación en las PYMES existentes de gastos relativos a activos materiales para la instalación de MAEs (medidas de ahorro energético) y gastos relativos a la realización de diagnósticos o auditoría de eficiencia energética en las empresas, así como activos relativos a la producción de energías limpias para autoconsumo.</i></p>				
<b>Justificación</b>	<b>NO APLICA</b>				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	<b>Si</b>	<i>X</i>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<p><i>Supone mejoras de ahorro y eficiencia energética y/o la introducción de energías renovables u otras medidas medioambientales tal y como se establece en el objetivo del proyecto respondiendo de este modo a las necesidades detectadas en la EDL y contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático</i></p>

Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género		
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde		
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>		Valor previsto		126.000 €	Fecha de consecución prevista	2019
	<i>Inversión total elegible</i>				229.000 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>				277.090 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>				15		
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>				15		
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Empleos creados a través de los proyectos apoyados</i>		Valor previsto		0	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados</i>				30		
Productivo/No productivo	<i>Productivo</i>		Beneficiario/s		<i>Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs no agrarias</i>		
Costes elegibles	<p><i>Se considerarán tanto la adquisición de pequeña maquinarias y/o equipos de alta eficiencia energética, instalación de luminarias de bajo consumo, instalación de sistemas de energías limpias para el autoconsumo así como la realización de diagnósticos o auditoría de eficiencia energética en las empresas, en general cualquier tipo de MAEs o medioambiental.</i></p> <p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p>						

Porcentaje o cuantía de ayuda	60 %	Presupuesto previsto	126.000 €
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"		
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2019	Correspondencia FEADER 6A Y 6B
	Finalización y Pago	2018 2019 2020	Correspondencia MEC OT1, OT4, OT5, OT6 y OT9
Referencias normativas	<p>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</p> <p>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p> <p>Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</p> <p>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES.</p>		
Información adicional	<p>El porcentaje de ayudas se establece en el 60 % con los siguientes límites por zonas:</p> <p>60% en Municipios del Interior 50% en Municipios del Litoral</p>		

<b>PROYECTO PROGRAMADO 2</b>	<p><i>P.PR.2 CREACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE PYMES NO AGRARIAS QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE JOVENES, PRIMANDO LA INTRODUCCION DE MEDIDAS INNOVADORAS Y/O CREADORAS DE EMPLEO, LA REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</i></p>
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través de la creación de nuevas empresas y/o la ampliación o modernización de las existentes. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación, empleo y contribución a la lucha contra el cambio climático y la mejora medioambiental, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental o bien que cree empleo. Por otra parte, entendemos que el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades dado que, al igual que para el resto de objetivos transversales, se han incluido criterios de selección de los proyectos vinculados con la igualdad de oportunidades, por lo que teniendo en cuenta la concurrencia competitiva, los proyectos seleccionados incidirán en la consecución de estos objetivos, en este caso, fundamentalmente a través de la creación y/o mantenimiento de empleo para mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL o bien a través de otras medidas que incidan favorablemente en este colectivo.</i></p>
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El proyecto pretende reforzar la estructura productiva de la comarca bien en empresas consolidadas mediante la innovación y/o medidas ambientales y que hagan frente a la lucha contra el cambio climático, así como el incremento del tejido productivo mediante la creación de nuevas PYMES. Así mismo contribuye al Objetivo General incidiendo en los objetivos temáticos siguientes: OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3, OE 1.4, OE 1.5.</i></p> <p><i>Con el objetivo de incidir favorablemente en el colectivo de jóvenes (entendidos estos como las personas de edad menor a treinta y cinco años) y mejorar la participación o la situación socioeconómica de este colectivo, será requisito para acceder a las ayudas de esta línea que el proyecto incida directamente en este colectivo, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de jóvenes, bien a través de la creación de empleo de calidad (incluido el autoempleo) para este colectivo, entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.</i></p>
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>El proyecto deberá contribuir al menos a uno de los objetivos transversales de innovación, empleo, medioambiente, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse de la ayuda las operaciones que provengan tanto de empresas ya instaladas como para aquellos proyectos de Pymes de nueva creación que incida directamente en el colectivo de jóvenes, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de jóvenes, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el</i></p>

	<p>convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de nuevas empresas, ampliación y/o la modernización de las existentes en los distintos sectores de actividad a excepción del agrario.</p> <p>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</p> <p>Se diferencia del PP.1. en que, en esta tipología de proyectos, la inversión lleva consigo activos materiales e inmateriales propios del proceso productivo o de prestación de los servicios relacionados con la actividad de la empresa aunque incorporen actuaciones que reduzcan el consumo energético y/o la introducción de energías renovables; en el PP.1 la inversión se dirigía única y exclusivamente a las medidas enunciadas de ahorro energético para PYMEs existentes sin incorporar actuaciones en el tejido productivo de la empresa a excepción de pequeños equipos de alta eficiencia energética.</p>			
Justificación	NO APLICA			
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No	<p>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</p>

Pertinente al género	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto de género	<p><i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres; así como en el caso de que la creación de empleo sea para mujeres y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca.</i></p>			
Impacto en la población joven	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p><i>El objetivo del proyecto es incidir en aquellas PYMEs de nueva creación o existentes que mejoren la participación o la situación socioeconómica de los jóvenes de la comarca, bien a través de la participación de la empresa promotora en una asociación empresarial de jóvenes, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo) por lo que se incide de manera directa y favorable en este colectivo.</i></p>			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total			Valor previsto	180.000 €	Fecha de consecución prevista	2021	
	Inversión total elegible				300.000 €			
	Inversión total proyecto				363.000 €			
	Nº de proyectos apoyados				5			
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos				5			

Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Empleos creados a través de los proyectos aprobados</i>	Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2021
	<i>Empleos mantenidos a través de los proyectos aprobados</i>		5		2021
Productivo/No productivo	<i>Productivo</i>	Beneficiario/s	<i>Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs no agrarias y cuyo proyecto incida de manera favorable en el colectivo de jóvenes, bien a través de su participación en una asociación empresarial de jóvenes y/o a través de la creación de empleo de calidad (incluido el autoempleo) para este colectivo.</i>		
Costes elegibles	<p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</i></p> <p><i>Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre éstos, podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías en la empresa beneficiaria.</i></p>				
Porcentaje o cuantía de ayuda	65 %	Presupuesto previsto	180.000 €		
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"				
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2019	Correspondencia FEADER	6A Y 6B	
	Finalización y Pago	2019 2021	Correspondencia MEC	OT1, OT4, OT5, OT6, OT8 y OT9	
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p>				

<b>Información adicional</b>	<p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES</i></p>
	<p><i>El porcentaje de ayudas se establece en el 65 % con los siguientes límites por zonas:</i></p> <p><i>65 % en Municipios de Interior</i></p> <p><i>55 % en Municipios del litoral</i></p>

<b>PROYECTO PROGRAMADO 3</b>	<p><b><i>P.PR.3 CREACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE PYMES NO AGRARIAS QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE GÉNERO, PRIMANDO LA INTRODUCCION DE MEDIDAS INNOVADORAS Y/O CREADORAS DE EMPLEO, LA REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</i></b></p>
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través de la creación de nuevas empresas y/o la ampliación o modernización de las existentes. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación, empleo y contribución a la lucha contra el cambio climático y la mejora medioambiental, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental o bien que cree empleo. Por otra parte, el proyecto incide directamente sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que se establecerá como requisito para recibir las ayudas a través de esta línea que el proyecto repercuta favorablemente en el colectivo, bien a través de empleo de calidad para las mujeres, bien que la empresa esté asociada a una asociación empresarial de mujeres o que cuente con un plan de igualdad para sus empleados/as.</i></p>
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El proyecto pretende reforzar la estructura productiva de la comarca bien en empresas consolidadas mediante la innovación y/o medidas ambientales y que hagan frente a la lucha contra el cambio climático, así como el incremento del tejido productivo mediante la creación de nuevas PYMES. Así mismo contribuye al Objetivo General incidiendo en los objetivos temáticos siguientes: OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3, OE 1.4, OE 1.5.</i></p> <p><i>Con el objetivo de incidir favorablemente en el colectivo mujeres y disminuir las desigualdades de género, será requisito para acceder a las ayudas de esta línea que el proyecto incida directamente en este colectivo, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de mujeres, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa y durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. De igual modo también podrán acceder aquellas empresas que cuenten con un plan de igualdad para sus empleados/as.</i></p>
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>El proyecto deberá contribuir al menos a uno de los objetivos transversales de innovación, empleo, medioambiente, lucha contra el cambio climático.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse de la ayuda las operaciones que provengan tanto de empresas ya instaladas como para aquellos proyectos de Pymes de nueva creación que incidan directamente en el colectivo de mujeres, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de mujeres, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa durante un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, o bien a través del establecimiento en la empresa de un plan de</i></p>

	<p><i>igualdad para sus empleados/as.</i></p> <p><i>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de nuevas empresas, ampliación y/o la modernización de las existentes en los distintos sectores de actividad a excepción del agrario.</i></p> <p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Se diferencia del PP.1. en que, en esta tipología de proyectos, la inversión lleva consigo activos materiales e inmateriales propios del proceso productivo o de prestación de los servicios relacionados con la actividad de la empresa aunque incorporen actuaciones que reduzcan el consumo energético y/o la introducción de energías renovables; en el PP.1 la inversión se dirigía única y exclusivamente a las medidas enunciadas de ahorro energético para PYMEs existentes sin incorporar actuaciones en el tejido productivo de la empresa a excepción de pequeños equipos de alta eficiencia energética.</i></p>			
Justificación	NO APLICA			
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No	<p><i>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i></p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	<p><i>El objetivo del proyecto es incidir en aquellas PYMEs de nueva creación o existentes que vayan a crear empleo de calidad para mujeres (incluido el autoempleo) respondiendo así a las dificultades de éstas para acceder al mercado laboral e incidiendo de manera directa y positiva en este colectivo o que cuenten con un plan de igualdad para sus empleados/as mejorando de este modo la situación laboral de las mujeres en el territorio, o que la empresa promotora se encuentre asociada a una asociación empresarial de mujeres fomentando de este modo la participación de la mujer en estos ámbitos.</i></p>		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p><i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que el/la promotor/ra sea joven y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes; así como en el caso de que la creación de empleo sea para jóvenes y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en los/as jóvenes de nuestra comarca.</i></p>		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	300.000 €	Fecha de consecución prevista	2021
	Inversión total elegible					500.000 €		
	Inversión total proyecto					605.000 €		
	Nº de proyectos apoyados					8		

	Número y tipo de personas promotoras de proyectos		8		
Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos aprobados	Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2021
	Empleos mantenidos a través de los proyectos aprobados		5		
Productivo/No productivo	Productivo	Beneficiario/s	Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs no agrarias y cuyo proyecto incida de manera favorable en el colectivo de mujeres, bien a través de su participación en una asociación empresarial de mujeres y/o a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), o bien que cuenten con un plan de igualdad para sus empleados/as.		
Costes elegibles	<p>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</p> <p>Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre éstos, podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías en la empresa beneficiaria.</p>				
Porcentaje o cuantía de ayuda	65 %	Presupuesto previsto	300.000 €		
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"				
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2019	Correspondencia FEADER	6A Y 6B	
	Finalización y Pago	2019 2021	Correspondencia MEC	OT1, OT4, OT5, OT6, OT8 y OT9	

<p><b>Referencias normativas</b></p>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES</i></p>
<p><b>Información adicional</b></p>	<p><i>El porcentaje de ayudas se establece en el 65 % con los siguientes límites por zonas:</i></p> <p><i>65 % en Municipios de Interior</i></p> <p><i>55 % en Municipios del litoral</i></p>

<b>PROYECTO PROGRAMADO 4</b>	<p><b><i>P.PR.4 CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS CON CARÁCTER GENERAL PRIMANDO LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS INNOVADORAS Y/O CREADORAS DE EMPLEO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</i></b></p>
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación, creación de empleo y contribución a la lucha contra el cambio climático, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental o bien que cree empleo. Por otra parte, entendemos que el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades dado que, al igual que para el resto de objetivos transversales, se han incluido criterios de selección de los proyectos vinculados con la igualdad de oportunidades, por lo que teniendo en cuenta la concurrencia competitiva, los proyectos seleccionados incidirán en la consecución de estos objetivos, en este caso, fundamentalmente a través de la creación y/o mantenimiento de empleo para mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL o bien a través de otras medidas que incidan favorablemente en este colectivo.</i></p>
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El proyecto pretende reforzar la estructura productiva de la comarca bien en empresas consolidadas mediante la innovación y/o medidas ambientales así como el incremento del tejido productivo mediante la creación de PYMES en general creando o manteniendo empleos. Así mismo contribuye al Objetivo General incidiendo en los objetivos temáticos siguientes: OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3 y OE 1.4.</i></p>
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>El proyecto deberá contribuir al menos a uno de los objetivos transversales de innovación, medioambiente, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse de la ayuda las operaciones que provengan tanto de empresas ya instaladas como para aquellos proyectos de Pymes de nueva creación.</i></p> <p><i>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de nuevas empresas, ampliación y/o la modernización de las existentes en los distintos sectores de actividad a excepción del agrario.</i></p> <p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Se diferencia del PP.1. en que, en esta tipología de proyectos, la inversión lleva consigo activos materiales e inmateriales propios del proceso productivo o de prestación de los servicios relacionados con la actividad de la empresa aunque incorporen actuaciones que reduzcan el consumo energético y/o la introducción de energías renovables; en el PP.1 la</i></p>

	<i>inversión se dirigía única y exclusivamente a las medidas enunciadas de ahorro energético para PYMEs existentes sin incorporar actuaciones en el tejido productivos de la empresa a excepción de pequeños equipos de alta eficiencia energética.</i>			
<b>Justificación</b>	<i>NO APLICA</i>			
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No	<b>Descripción</b>
				<i>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i>
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No	<b>Resumen del análisis del impacto de género</b>
				<i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres; así como en el caso de que la creación de empleo sea para mujeres y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca.</i>

Impacto en la población joven	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p><i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que el/la promotor/a sea joven y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes; así como en el caso de que la creación de empleo sea para jóvenes y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en los/as jóvenes de nuestra comarca.</i></p>			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total			Valor previsto	400.000 €	Fecha de consecución prevista	2021	
	Inversión total elegible				727.300 €			
	Inversión total proyecto				880.000 €			
	Nº de proyectos apoyados				8			
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos				8			
Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos aprobados			Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2021	
	Empleos mantenidos a través de los proyectos aprobados				10			
Productivo/No productivo	Productivo			Beneficiario/s	Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs no agrarias tanto las existentes como las de nueva creación			

<b>Costes elegibles</b>	<p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</i></p> <p><i>Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre éstos, podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías en la empresa beneficiaria.</i></p>			
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	60 %	<b>Presupuesto previsto</b>	400.000 €	
<b>Criterios de selección</b>	<p><i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</i></p>			
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	2017 2018 2019	<b>Correspondencia FEADER</b>	6A Y 6B
	<b>Finalización y Pago</b>	2019 2020 2021	<b>Correspondencia MEC</b>	OT1, OT4, OT5, OT6, OT8 y OT9
<b>Referencias normativas</b>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES</i></p>			

**Información Adicional**

*El porcentaje de ayudas se establece en el 60 % con los siguientes límites por zonas:  
60 % en Municipios de Interior  
50 % en Municipios del litoral*

<b>PROYECTO PROGRAMADO 5</b>	<b><i>P.PR.5 PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES POR PARTE DE LAS PYMES NO AGRARIAS</i></b>				
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general puesto contribuye a reforzar el tejido empresarial de la comarca en concordancia con el objetivo general 1 en el que se incluye a través de una creación de empleo de calidad. Así mismo contribuye al objetivo transversal de creación de empleo dado que en si mismo es este el objetivo del proyecto. Por otra parte, entendemos que el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades dado que, se han incluido criterios de selección de los proyectos vinculados con la igualdad de oportunidades, por lo que teniendo en cuenta la concurrencia competitiva, los proyectos seleccionados incidirán en la consecución de este objetivo, en este caso, fundamentalmente a través de la creación y/o mantenimiento de empleo para mujeres, o en el que la entidad promotora sea una mujer o empresa considerada de mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL o bien a través de otras medidas que incidan favorablemente en este colectivo.</i></p>				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El objetivo del proyecto es la generación de empleo de calidad para el colectivo de jóvenes buscando mejorar sus oportunidades de acceso al mercado de trabajo, así mismo contribuye al OE1 (creación de empleo) y OE5 que coincide con el objetivo transversal.</i></p>				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Las ayudas se establecerán como un porcentaje de ayudas sobre los costes correspondientes al salario bruto más la seguridad social sufragados por la empresa en la contratación para un período de tiempo de un año de personal que suponga un incremento neto de empleo en su plantilla de empleados/as en relación con el último año y mantenerse contratado durante el período mínimo de un año, aplicándose en las correspondientes contrataciones el cumplimiento de los correspondientes convenios colectivos y en caso de no existir este, lo establecido en el estatuto de los trabajadores</i></p> <p><i>Será requisito que el/la joven se halle en situación de demandante de empleo durante un periodo de al menos un mes.</i></p> <p><i>Una misma empresa solo podrá acceder a las ayudas a la contratación para un joven por convocatoria.</i></p>				
<b>Justificación</b>	<b><i>NO APLICA</i></b>				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>Descripción</b>
<b>Pertinente al género</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/>	<b>Resumen del análisis del impacto de género</b> <p><i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres; así como en el caso de que la creación de empleo sea para mujeres</i></p>

										<p>y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca.</p>
Impacto en la población joven	Si	X	No			Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p>El objetivo del proyectos es el de favorecer la inserción laboral de los/las jóvenes, por lo que se incide directa y favorablemente sobre este colectivo.</p>			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X		Proyecto de la ITI con que se corresponde				
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total					Valor previsto	48.000 €	Fecha de consecución prevista	2020	
	Inversión total elegible						80.000 €			
	Inversión total proyecto						80.000 €			
	Nº de proyectos apoyados						5			
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos						5			
Indicador/es de resultado del proyecto	Nª empleos creados a través de los proyectos aprobados					Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2020	
	Nª empleos mantenidos a través de los proyectos aprobados						10			
Productivo/No productivo	Productivo					Beneficiario/	Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs no agrarias.			
Costes elegibles	<p>Las ayudas consistirán en un porcentaje del gasto elegible que estará comprendido por el salario bruto del/la trabajador/a más los costes de la Seguridad Social con un máximo de 10.000 € por trabajador/a. Será de aplicación en las correspondientes contrataciones el cumplimiento de los correspondientes convenios colectivos y en caso de no existir este, lo establecido en el estatuto de los trabajadores.</p>									

Porcentaje o cuantía de ayuda	60 %	Presupuesto previsto	48.000 €
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"		
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018	Correspondencia FEADER 6A Y 6B
	Finalización y Pago	2019 2020	Correspondencia MEC OT5, OT6, OT8 y OT9
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: OTRO TIPO DE PROYECTOS U OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO NO CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS DEL MARCO ESTRATÉGICO COMÚN Y A LAS PRIORIDADES DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (OT9 y OT 8)</i></p>		

<b>PROYECTO PROGRAMADO 6</b>	<b>P.PR.6 PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES POR PARTE DE LAS PYMES NO AGRARIAS</b>				
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<i>El proyecto contribuye al objetivo general puesto contribuye a reforzar el tejido empresarial de la comarca en concordancia con el objetivo general 1 en el que se incluye, a través de una creación de empleo de calidad. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de creación de empleo e igualdad de oportunidades dado que en sí mismo son estos los objetivos del proyecto, a través de la creación de empleo de calidad para mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL.</i>				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<i>El objetivo del proyecto es la generación de empleo de calidad para el colectivo de mujeres buscando mejorar sus oportunidades de acceso al mercado de trabajo, así mismo contribuye al OE 1.1 (creación de empleo) y OE 1.5 que coincide con el objetivo transversal.</i>				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Las ayudas se establecerán como un porcentaje de ayudas sobre los costes correspondientes al salario bruto más la seguridad social sufragados por la empresa en la contratación para un periodo de tiempo de un año de personal que suponga un incremento neto de empleo en su plantilla de empleados/as en relación con el último año y mantenerse contratado durante el periodo mínimo de un año, aplicándose en las correspondientes contrataciones el cumplimiento de los correspondientes convenios colectivos y en caso de no existir este, lo establecido en el estatuto de los trabajadores</i></p> <p><i>Será requisito que la mujer se halle en situación de demandante de empleo durante un periodo de al menos un mes.</i></p> <p><i>Una misma empresa solo podrá acceder a las ayudas a la contratación para una mujer por convocatoria.</i></p>				
<b>Justificación</b>	NO APLICA				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si		No	X	<b>Descripción</b>
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto de género</b> <i>El objetivo del proyectos es el de favorecer la inserción laboral de las mujeres, por lo que incide de manera directa y favorable en el colectivo y responde a la necesidad manifestada en la EDL de creación de empleo para el colectivo de mujeres.</i>
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No		<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b> <i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que el/la promotor/ra sea joven y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes; así como en el caso de</i>

						que la creación de empleo sea para jóvenes y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en los/as jóvenes de nuestra comarca.		
Pertenciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	48.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	Inversión total elegible					80.000 €		
	Inversión total proyecto					80.000 €		
	Nº de proyectos apoyados					5		
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					5		
Indicador/es de resultado del proyecto	Nª empleos creados a través de los proyectos aprobados				Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2020
	Nª empleos mantenidos a través de los proyectos aprobados					10		
Productivo/No productivo	Productivo				Beneficiario/	Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMEs no agrarias		
Costes elegibles	<p>Las ayudas consistirán en un porcentaje del gasto elegible que estará comprendido por el salario bruto del trabajador más los costes de la Seguridad Social con un máximo de 10.000 € por trabajadora.</p> <p>Será de aplicación en las correspondientes contrataciones el cumplimiento de los correspondientes convenios colectivos y en caso de no existir este, lo establecido en el estatuto de los trabajadores.</p>							
Porcentaje o cuantía de ayuda	60 %				Presupuesto previsto	48.000 €		

Criterios de selección	<i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</i>			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018	Correspondencia FEADER	6A Y 6B
	Finalización y Pago	2019 2020	Correspondencia MEC	OT5, OT6, OT8 y OT9
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: OTRO TIPO DE PROYECTOS U OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO NO CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS DEL MARCO ESTRATÉGICO COMÚN Y A LAS PRIORIDADES DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (OT9 y OT 8)</i></p>			

<b>PROYECTO PROGRAMADO 7</b>	<b><i>P.PR.7 FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN RELACIONADAS CON LAS PYMES NO AGRARIAS SOBRE OPTIMIZACIÓN DE CONSUMOS, BUENAS PRÁCTICAS ETC.</i></b>
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación dado que las temáticas sobre las que versarán las actuaciones estarán precisamente basadas en nuevos aspectos en relación con la gestión de las empresas, mecanismos innovadores de aplicación en las empresas sobre mejora de calidad, nuevos productos, comercialización, etc., utilizando para ello, en función de las distintas opciones, las NNNT como las plataformas de formación on-line, que supondrán una modernización de nuestras empresas dando así respuesta al objetivo transversal de innovación. Contribuye asimismo, en especial, al objetivo transversal de igualdad de oportunidades ya que se priorizará la participación de las mujeres en estas actuaciones. El proyecto contribuye de igual modo al objetivo general 1 puesto que mediante la formación, información, promoción y actividades de demostración se favorece el conocimiento por parte de las empresas o emprendedores/as de los diferentes aspectos relacionados con sus empresas que les permitan adoptar medidas que favorezcan y fortalezcan el tejido productivo de la comarca. El proyecto contribuye así mismo al objetivo general 3 "Favorecer la promoción, el movimiento asociativo y la formación en la comarca, así como las infraestructuras y servicios públicos para la mejora de la calidad de vida, incluyendo medidas medioambientales y la lucha contra el cambio climático", por cuanto este objetivo contempla el favorecer la promoción y la formación en la comarca, objetivos a los que también se contribuirán a través de este proyecto que contempla precisamente este tipo de actuaciones formativas, informativas y de promoción.</i></p>
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El objetivo del proyecto es, mediante los instrumentos de formación, información, promoción y actividades de demostración, el de incrementar el conocimiento de las PYMES sobre temas de interés para las mismas con el objetivo de favorecer inversiones en relación con mejora de calidad, procesos de gestión, nuevos productos, etc. que conlleven la modernización de las mismas y refuercen nuestro tejido productivo. El proyecto contribuye al Objetivo General a través del OE. 1.6. de formación, información, nuevos conocimientos y nuevas prácticas.</i></p>
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Solo se considerarán proyectos no productivos.</i></p> <p><i>Las ayudas estarán destinadas a la organización o participación en actividades de formación, información, promoción, demostración o para el desarrollo de intercambios destinados a compartir conocimientos relacionados con el desarrollo económico y social del medio rural, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental, así como la lucha contra el cambio climático.</i></p> <p><i>Entre las actuaciones previstas se encuentran:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Plataforma on-line de formación que permite tener acceso a una gran cantidad de recursos formativos de interés para las empresas tales como: técnicas de gestión, idiomas, etc.</i></li> <li>- <i>Formación relacionadas con la responsabilidad civil de las empresas, mejora de la calidad, comercialización, ahorro de inputs y medidas medioambientales, etc.</i></li> </ul> <p><i>Se entenderán como actividades de demostración los proyectos u operaciones que experimentan, prueban, evalúan y difunden acciones, tecnologías, procesos, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en la Zona Rural Leader, que están vinculados con los ámbitos indicados en el párrafo anterior y que se podrían aplicar en otro lugar en</i></p>

	<p><i>circunstancias similares.</i></p> <p><i>A estos efectos, la actividad y los resultados de ésta deberán difundirse a todos los agentes implicados y no podrá estar destinada a unas modernizaciones directas de una o varias empresas implicadas.</i></p> <p><i>No serán subvencionables las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de enseñanza secundaria o superior.</i></p> <p><i>La duración de los intercambios se definirá en la correspondiente convocatoria de ayuda.</i></p> <p><i>Dado que la totalidad de las actuaciones se enmarcan en la misma línea de ayudas, para todas ellas les es de aplicación la misma normativa y le son comunes los costes elegibles, la tipología de beneficiarios y el porcentaje de ayudas.</i></p>			
<b>Justificación</b>	<b>NO APLICA</b>			
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No	<p><b>Descripción</b></p> <p><i>Entre las temáticas a desarrollar dentro de las distintas tipologías de operaciones que se incorporan en este proyecto, se priorizarán las que estén relacionadas y/o incidan en algunos de los aspectos vinculados a lucha contra el cambio climático. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i></p>
<b>Pertinente al género</b>	Si	X	No	<p><b>Resumen del análisis del impacto de género</b></p> <p><i>El grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que las mujeres tengan prioridad en la selección de los participantes de estas actuaciones, incidiendo de forma favorable en este colectivo.</i></p>
<b>Impacto en la población joven</b>	Si	X	No	<p><b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b></p> <p><i>El grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que los/as jóvenes tengan prioridad en la selección de los participantes a estas actuaciones.</i></p>

Pertenece a la ITI de Cádiz	Si	No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>			Valor previsto	12.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Inversión total elegible</i>				12.630 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>				12.630 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>				3		
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>				3		
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Número total de participantes en actividades de formación formados</i>			Valor previsto	10	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento</i>						
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Nº de asistentes a las jornadas y/o eventos.</i>			Valor previsto	30	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento</i>						
Productivo/No productivo	No Productivo			Beneficiario/s	Entidades públicas y privadas		
Costes elegibles	<p><i>El tipo de ayudas serán como subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la entidad beneficiaria de la ayuda.</i></p> <p><i>Si la ayuda está destinada a la organización de la actividad serán subvencionables, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.</i></p>						

	<p><i>Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad serán subvencionables, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.</i></p> <p><i>Los gastos subvencionados no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto u operación.</i></p>			
Porcentaje o cuantía de ayuda	100%	Presupuesto previsto	12.000 €	
Criterios de selección	<p><i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</i></p>			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2019	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2018 2019 2020	Correspondencia MEC	OT9 y OT10
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.</i></p>			
Información Adicional	<p><i>El porcentaje de ayudas se establecerá del siguiente modo:</i></p> <p><i>90% Entidades privadas</i></p> <p><i>100% entidades públicas</i></p>			

PROYECTO DE COOPERACIÓN 1	<i>PC.1.PROYECTO DE COOPERACION PARA NUEVOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN EL SECTOR TURISTICO</i>					
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación. Así mismo contribuye al objetivo general puesto que incide en un sector de gran importancia en el tejido económico de la zona.</i>					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción	
Criterios de selección	<i>Proyecto que no requiere de convocatoria en concurrencia competitiva dado que es un proyecto propio del GDR, y por tanto no se requieren criterios de selección. En su caso la Dirección General determinará los criterios a seguir en la selección de este tipo de operaciones.</i>				Presupuesto previsto	89.383,19 €
Costes elegibles	<i>Serán financiables los gastos relativos a la asistencia técnica preparatoria para el diseño de los proyectos de cooperación.</i>  <i>Serán así mismo financiables los gastos propios de ejecución del proyecto de cooperación por parte del GDR.</i>  <i>Para ambas tipologías de gasto se acogerá a lo establecido en cuanto a subvencionabilidad de los gastos en la normativa reguladora que se desarrolle.</i>				Correspondencia FEADER	6B y 6A
					Correspondencia MEC	OT9, OT 2 y OT 3
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género	
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	

**OBJETIVO GENERAL 2. REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA EN SECTORES CONSOLIDADOS MEDIANTE LA INNOVACION Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PYMES AGRARIAS**

FINANCIACIÓN PREVISTA	1.033.500,00 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE.2.1. CREACIÓN DE EMPLEO EN SECTORES CONSOLIDADOS EN LA COMARCA Y/O NUEVAS PYMES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	5	5
		EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	5	5
	OE.2.2 FAVORECER LA INNOVACION Y MODERNIZACION EN LAS PYMES EXISTENTES Y NUEVAS PYMES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	7	7
		EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	5	5	5
	OE.2.3. INTRODUCCION DE MEDIDAS EN LAS PYMES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS QUE FAVOREZCAN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	0	0
		EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	8	8
	OE.2.4. INTRODUCCION DE MEDIDAS EN LAS PYMES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS QUE SUPONGAN MEJORAS MEDIAMBIENTALES	EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	0	0
		EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	7	7
	OE.2.5. FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES Y JOVENES EN LAS PYMES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	5	10	10
		EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	0	0	0

	<i>OE.2.6. FORMACION, INFORMACION, NUEVOS CONOCIMIENTOS Y NUEVAS PRACTICAS</i>	<i>Nº TOTAL DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACION FORMADOS</i>	<i>30</i>	<i>60</i>	<i>80</i>
		<i>(SUBDIVISION POR SEXO E INCLUSION DE AÑON DE NACIMIENTO)</i>			
		<i>Nº DE ASISTENTES A LAS JORNADAS/EVENTOS</i>	<i>10</i>	<i>20</i>	<i>30</i>
		<i>(SUBDIVIÓION POR SEXO E INCLUSION DE AÑO DE NACIMIENTO)</i>			

<b>PROYECTO PROGRAMADO 8</b>	<b><i>P.PR. 8 APOYO A INVERSIONES EN LAS EMPRESAS AGRARIAS PARA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y/O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</i></b>
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<p><i>El proyecto contribuye a los objetivos transversales de innovación puesto que introduce sistemas novedosos de ahorro energético o generación de energía limpia. Así mismo contribuye a los objetivos de lucha contra el cambio climático al establecerse sistemas que minorarán el consumo energético de las empresas, bien a través de aparatos con mayor eficiencia energética y/o a través del establecimiento de sistemas de energías renovables. Se contribuye de igual modo al objetivo transversal de conservación del medioambiente al producirse un menor consumo energético, así como con otras medidas medioambientales como pueden ser la reducción, reutilización o reciclado de residuos o la reducción de emisiones. Contribuye también al objetivo general 2 puesto que se mejora la estructura productiva de nuestra comarca en las PYMES agrarias a través de aspectos tan importantes como la innovación en medidas de reducción de consumo energético y otras medidas medioambientales en las PYMES y explotaciones agrarias. El proyecto contribuye directamente, de este modo, a la consecución de los objetivos específicos OE.2.3. “Introducción de medidas en las PYMES agrarias y agroalimentarias que favorezcan la lucha contra el cambio climático” y el OE.2.4. “Introducción de medidas en las PYMES agrarias y agroalimentarias que supongan mejoras medioambientales”.</i></p>
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<p><i>El objetivo del proyecto es el ahorro energético de las empresas contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y favoreciendo de otro lado la reducción de la estructura de costes de las Pymes, así como la introducción de medidas medioambientales. El proyecto pretende actuar sobre la estructura productiva bien en sectores consolidados de la comarca como en nuevas Pymes y explotaciones agrarias introduciendo sistemas novedosos para el ahorro de energía, incide por tanto de forma directa sobre el OE 2.3 y también en el objetivo OE 2.4.</i></p>
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Proyecto encaminado al fomento de medidas innovadoras de ahorro energético bien mediante elementos o equipos que supongan un menor consumo de energía, bien mediante la generación de la misma para autoconsumo mediante sistemas limpios (renovables) u otras medidas medioambientales.</i></p> <p><i>Se considerarán operaciones para la implantación de dichas medidas en las PYMES agrarias, agroalimentarias y en las explotaciones agrarias. Se consideraran elegibles los gastos relativos a activos materiales para la instalación de MAEs (medidas de ahorro energético) y gastos relativos a la realización de diagnósticos o auditoría de eficiencia energética en las empresas, así como activos relativos a la producción de energías limpias para autoconsumo.</i></p> <p><i>Se diferencia de otras líneas de proyectos incluidas en la EDL para el sector agrario en que, en esta tipología de proyectos, la inversión no lleva consigo activos materiales e inmateriales propios del proceso productivo o de prestación de los servicios relacionados con la actividad de la empresa; en este caso la inversión se dirige única y exclusivamente a las medidas enunciadas de ahorro energético u otras medidas medioambientales sin incorporar actuaciones relacionadas con el proceso productivo de la empresa.</i></p>
<b>Justificación</b>	<p><i>El proyecto responde a la necesidad comarcal priorizada 13 “Fomentar la eficiencia energética y el uso de las energías renovables”, especialmente en este sector, tal y como muestra el análisis sectorial que se adjunta como anexo a este epígrafe.</i></p>

<p><u>Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayuda agrarias, alimentarias y forestales del PDR-A 2014-2020</u></p> <p><u>En el caso de explotaciones agrarias:</u></p> <p>En las bases reguladoras de la Orden de 31 de marzo de 2016 se establece que las inversiones deberán estar relacionadas de forma indubitada con la actividad agraria a desarrollar en exclusiva en la explotación, contar con un correcto dimensionamiento y deberán suponer el mantenimiento o la mejora del rendimiento económico de la misma.</p> <p>En el caso de las inversiones que se integran en esta tipología de proyectos, éstas se dirigen exclusivamente al ahorro energético sin incorporar otras actuaciones relacionadas con la actividad agraria y/o el rendimiento de la explotación por lo que no se cumpliría el requisito anterior.</p> <p>Del mismo modo en dichas bases en los criterios de valoración para la selección de operaciones se prioriza aquellas explotaciones en los que la mejora permitirá la creación de al menos 1 UTA adicional aspecto este que en ningún caso se producirá con estas inversiones lo que supondrá una clara desventaja para su selección.</p> <p><u>En el caso de industrias agroalimentarias:</u></p> <p>De acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016 se consideran las medidas de eficiencia energética o medioambientales vinculadas directamente al proceso de producción.</p> <p>Tal y como indicado en puntos anteriores en el caso de esta línea de proyectos no observa dicho requisito puesto que no considera inversiones relacionadas con el proceso productivo, entendiéndose que queda justificadas las medidas de complementariedad y coordinación.</p> <p>En el proceso de elaboración de la EDL se determinó integrar en la misma las posibilidades de ayudas para este tipo de inversiones en el sector agrario y agroalimentario.</p>						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". El proyecto supone mejoras de ahorro y eficiencia energética y/o la introducción de energías renovables u otras medidas medioambientales tal y como se establece en el objetivo del mismo respondiendo de este modo a las necesidades detectadas en la EDL y contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género	

Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven			
Pertenciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>				Valor previsto	42.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Inversión total elegible</i>					76.400 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>					92.400 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>					5		
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>					5		
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Empleos creados a través de los proyectos apoyados</i>				Valor previsto	0	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados</i>					10		
Productivo/No productivo	Productivo				Beneficiario/s	Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMES agrarias.		
Costes elegibles	<p>Se considerarán tanto la adquisición de pequeña maquinarias y/o equipos de alta eficiencia energética, instalación de luminarias de bajo consumo, instalación de sistemas de energías limpias para el autoconsumo así como la realización de diagnósticos o auditoría de eficiencia energética en las empresas, en general cualquier tipo de MAEs.</p> <p>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</p> <p>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</p>							
Porcentaje o cuantía de ayuda	60 %					Presupuesto previsto	42.000 €	

Criterios de selección	<i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</i>			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2019	Correspondencia FEADER	6A ,5B,5C Y 6B
	Finalización y Pago	2018 2020	Correspondencia MEC	OT1,OT3, OT4,OT5, OT6 y OT9
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.</i></p>			
Información adicional	<p><i>El porcentaje de ayudas se establecerá del siguiente modo:</i></p> <p><i>En explotaciones agrarias.</i></p> <p><i>60 % en Municipios incluidos como zonas con limitaciones naturales.</i></p> <p><i>50% en Municipios restantes.</i></p> <p><i>En industrias agroalimentarias: 50 %</i></p>			

<p><b>PROYECTO PROGRAMADO 9</b></p>	<p><b><i>P.PR.9 PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE JOVENES, PRIMANDO LA INTRODUCCION DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LAS NNTT, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGETICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</i></b></p>
<p><b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b></p>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general 2 puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través de la creación de nuevas empresas agrarias y/o la ampliación o modernización de las existentes. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación y contribución a la lucha contra el cambio climático y la mejora medioambiental, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental. Por otra parte, entendemos que el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades dado que, al igual que para el resto de objetivos transversales, se han incluido criterios de selección de los proyectos vinculados con la igualdad de oportunidades, por lo que teniendo en cuenta la concurrencia competitiva, los proyectos seleccionados incidirán en la consecución de estos objetivos, en este caso, fundamentalmente a través de la creación y/o mantenimiento de empleo para mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL o bien a través de otras medidas que incidan favorablemente en este colectivo.</i></p>
<p><b>Objetivo/s del proyecto</b></p>	<p><i>El objetivo del proyecto es de un lado facilitar el acceso de los jóvenes a la actividad agraria paliando desigualdades o falta de oportunidades por parte de este colectivo en su acceso a la misma y de otro lado favorecer la modernización de explotaciones incrementado en lo posible las rentas obtenidas en la explotación. Esto supone fomentar el cambio generacional en las explotaciones agrarias, incorporando a jóvenes al sector agrícola como titular de la explotación y/o por cuenta ajena, contribuyendo a objetivos relacionados con la innovación, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Este proyecto contribuye al objetivo general mediante su incidencia en el OE 2.1 (creación de empleo), OE 2.2 relacionado con la innovación así como los objetivos OE 2.3 y OE 2.4 relacionados con el medioambiente y el cambio climático y OE 2.5 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</i></p> <p><i>Con el objetivo de incidir favorablemente en el colectivo de jóvenes (entendidos estos como las personas de edad menor a treinta y cinco años) y mejorar la participación o la situación socioeconómica de este colectivo, será requisito para acceder a las ayudas de esta línea que el proyecto incida directamente en este colectivo, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de jóvenes, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.</i></p>

<p><b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b></p>	<p><i>El proyecto deberá contribuir al menos a uno de los objetivos transversales de innovación, medioambiente, lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse de la ayuda las operaciones que provengan tanto de empresas agrarias ya instaladas como para aquellos proyectos de Pymes agrarias de nueva creación que incida directamente en el colectivo de jóvenes, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de jóvenes, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.</i></p> <p><i>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de nuevas empresas y la ampliación y/o la modernización de las existentes. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Las subvenciones se establecerán como un porcentaje de ayudas sobre la inversión en activos materiales e inmateriales necesarios tanto para la nueva instalación en la explotación agraria como para las mejoras en las mismas.</i></p> <p><i>Las inversiones máximas subvencionables no podrán ser superior a los 200.000 € ni inferior a los 10.000 €</i></p>
<p><b>Justificación</b></p>	<p><i>El proyecto responde a las necesidades comarcales priorizadas 1 “Fomentar la creación de empleo y autoempleo para jóvenes y mujeres en los municipios” y 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”. Del mismo modo y tal y como se muestra en el análisis sectorial que se adjunta como anexo a este epígrafe se pretende dar respuesta a la necesidad priorizada 6 “Relevo generacional en actividades del sector agrícola”. La ayuda a aquellos proyectos que creen empleo para jóvenes en el sector agrícola, sin duda contribuirá a paliar estas necesidades.</i></p> <p><u><i>Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayuda agrarias, alimentarias y forestales del PDR-A 2014-2020</i></u></p> <p><u><i>En cuanto a la primera instalación de jóvenes</i></u></p> <p><i>Las ayudas del PDR en relación con la primera instalación de jóvenes agricultores/as exigen poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, formación a través de las entidades designadas por la Junta de Andalucía. Así se establece también en las bases reguladoras consideradas en la Orden de 10 de Junio de 2015.</i></p> <p><i>Dadas las dificultades existentes de movilidad por parte de la población joven para poder tener acceso a la formación puesto que en la mayoría de los casos tienen que contribuir al trabajo y la economía familiar y/o tienen cargas familiares; detectada esa necesidad que impide a los jóvenes el acceso a dichas ayudas, se ha determinado en el proceso participativo considerar este perfil de posible beneficiario para que se tenga acceso a ayudas en la EDL para la primera instalación.</i></p>

En cuanto a la primera instalación de mujeres jóvenes

*Las ayudas del PDR en relación con la primera instalación de jóvenes agricultores/as exigen poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, formación a través de las entidades designadas por la Junta de Andalucía. Así se establece también en las bases reguladoras consideradas en la Orden de 10 de Junio de 2015.*

*Dadas las dificultades existentes de movilidad por parte de la población de mujeres jóvenes para poder tener acceso a la formación puesto que en la mayoría de los casos tienen que contribuir al trabajo y la economía familiar y/o tienen cargas familiares; detectada esa necesidad que impide a las mujeres el acceso a dichas ayudas, se ha determinado en el proceso participativo considerar este perfil de posible beneficiaria para que se tenga acceso a ayudas en la EDL para la primera instalación.*

*De otro lado el mecanismo de ayudas establecido en el PDR para los/as jóvenes agricultores/as considera una prima por instalación mientras que en la ayuda que planteamos en la EDL, la ayuda se determina mediante la aplicación de un porcentaje de ayudas sobre la gasto subvencionable de la inversión que entendemos da una respuesta de proporcionalidad a dicha instalación.*

*Se considera así mismo en el las bases reguladoras establecidas en la Orden de 10 de junio, como criterios en la priorización para la selección de operaciones, la instalación en una explotación prioritaria, aspecto esto que en la zona de actuación no es representativo.*

*Así mismo tampoco la zona se identifica como “zona rural a revitalizar” y por tanto no cumpliría otro de los criterios de selección, siendo también difícil de justificar que la explotación genere 2 o más UTAs consecuencia del minifundismo que caracteriza a la zona.*

*Por otra parte, las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la instalación de jóvenes en aquellos períodos en que estén cerradas las convocatorias de la administración autonómica pudiendo ocurrir en muchos de los casos que por las necesidades de la persona emprendedora que va a instalarse no es posible esperar una nueva convocatoria.*

*Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL se consideró la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas necesidades de la población joven por las dificultades de acceso a las líneas establecidas en el PDR.*

Primera instalación de mujeres mayores de 40 años.

*En cuanto a la incorporación a la actividad agraria de mujeres de más de 40 años, no pertenecientes al colectivo de jóvenes, el PDR no contempla la posibilidad de ayudas a este colectivo en edad adulta puesto que las ayudas de la submedida 4.1. solo contemplan inversiones de mejora en explotaciones existentes y se requiere así mismo ser agricultora activa y estar dada de alta en el correspondiente régimen agrario en la seguridad social en el momento de la solicitud.*

*En la EDL se detecta la necesidad de llevar a cabo un esfuerzo en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo sea cual fuere su edad y por tanto se ha considerado las posibilidades de ayuda para este colectivo adulto en la EDL.*

Primera instalación de mayores de 40 años.

*En cuanto a la incorporación a la actividad agraria de emprendedores/as de más de 40 años, no pertenecientes al colectivo de jóvenes, el PDR no contempla la posibilidad de ayudas a este colectivo en edad adulta puesto que las ayudas de la submedida 4.1. solo contemplan inversiones de mejora en explotaciones existentes y se requiere así mismo ser agricultora activo y estar dada de alta en el correspondiente régimen agrario en la seguridad social en el momento de la solicitud.*

*En la EDL se detecta la necesidad de llevar a cabo un esfuerzo para la creación de empleo para jóvenes y mujeres, así como el apoyo a la actividad agraria y al desarrollo de nuevos productos y procesos, por lo que la incorporación de la población mayor de 40 años a la actividad agrícola es también necesaria para el territorio y por tanto se ha considerado las posibilidades de ayuda para este colectivo adulto en la EDL.*

Planes de mejora para mujeres ya instaladas.

*En el PDR en relación con la descripción del tipo de operación de la submedida 4.1. se establecen los siguientes grupos de especial interés: jóvenes, ahorro de agua, cultivos intensivos y dehesa. En lo referente a Jóvenes ya hemos argumentado en puntos anteriores los aspectos referentes a la coordinación y complementariedad, en cuanto a ahorro de agua se hace de difícil cumplimiento en la zona de actuación puesto que se vienen aplicando en las explotaciones la medidas y técnicas más innovadoras en el ahorro de agua, la producción en invernaderos ha venido reduciéndose en la zona de forma paulatina y no existen paisajes de dehesa en el territorio, de acuerdo con lo anterior, a partir de la EDL se entiende que tales prioridades no se dan en el territorio para las inversiones en mejoras de las explotaciones para el colectivo de mujeres y por tanto deben ser abordadas por la estrategia comarcal.*

Planes de mejora de la estructura productiva en explotaciones de adultos ya instalados.

*En el PDR en relación con la descripción del tipo de operación de la submedida 4.1. se establecen los siguientes grupos de especial interés: jóvenes, ahorro de agua, cultivos intensivos y dehesa. En el caso que nos ocupa no se cumple la condición de joven, en cuanto a ahorro de agua se hace de difícil cumplimiento en la zona de actuación puesto que se vienen aplicando en las explotaciones la medidas y técnicas más innovadoras en el ahorro de agua, la producción en invernaderos ha venido reduciéndose en la zona de forma paulatina y no existen paisajes de dehesa en el territorio, de acuerdo con lo anterior, a partir de la EDL se entiende que tales prioridades no se dan en el territorio para las inversiones en mejoras de las explotaciones para el colectivo adulto y por tanto deben ser abordadas por la estrategia comarcal.*

*Así mismo se establece en el PDR que para la obtención de la ayudas, se debe ser agricultor activo, pues bien en la zona puede darse en determinadas explotaciones de pequeña dimensión que los/as agricultores/as no sean agricultores/as activas por lo que se ha considerado también esta posibilidad en la EDL no contemplada en el PDR.*

*Se considera también en el PDR como criterios en la priorización para la selección de operaciones, la instalación en una explotación prioritaria, aspecto esto que en la zona de actuación no es representativo; la creación de al menos una UTA adicional, aspecto este difícil*

	<p>de conseguir en explotaciones pequeñas, así mismo en el caso de este tipo de pequeñas explotaciones también es difícil que se cumpla el criterio de priorización relativo a la pertenencia a una SAT o cooperativa dado los costes de ingreso importantes que se exigen como aportación inicial.</p> <p>Dado que entendemos que estos colectivos en el caso específico de la Axarquía tienen más difícil concurrir en los procesos de ayudas a partir de la aplicación de los criterios de selección; en la ADL se ha considerado establecer esta línea de ayudas para cubrir estas necesidades locales.</p> <p>De otra parte, las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la instalación de jóvenes y mayores a la actividad agraria así como a la mejora de explotaciones en aquellos periodos en que estén cerradas las convocatorias de la administración autonómica pudiendo ocurrir en muchos de los casos que por las necesidades propias de la persona emprendedora que va a instalarse o a realizar su plan de mejora no es posible esperar una nueva convocatoria.</p> <p>Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL se consideró la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas posibilidades de acceso o mejora en la actividad agraria para la población mayor de 40 años dadas las limitaciones en cuanto al cumplimiento de los criterios de valoración de operaciones en las líneas establecidas en el PDR.</p>				
<p><b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p><b>Descripción</b></p> <p>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	<p><i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres; así como en el caso de que la creación de empleo sea para mujeres y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca.</i></p>		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p><i>El objetivo del proyecto es incidir en aquellas PYMEs de nueva creación o existentes, dentro del sector agrario, que mejoren la participación o la situación socioeconómica de los jóvenes de la comarca, bien a través de la participación de la empresa promotora en una asociación empresarial de jóvenes, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo, incluido el autoempleo, por lo que se incide de manera directa y favorable en este colectivo.</i></p>		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	100.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	Inversión total elegible					181.800 €		
	Inversión total proyecto					220.000 €		
	Nº de proyectos apoyados					5		
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					5		

Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Empleos creados a través de los proyectos apoyados</i>	Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados</i>		0		
Productivo/No productivo	<i>Productivo</i>	Beneficiario/s	<i>Las personas físicas o jurídicas, titulares de una explotación agrícola o que vayan a serlo, que vayan a instalarse en una explotación agraria o que realicen mejoras en explotaciones ya existentes y cuyo proyecto incida de manera favorable en el colectivo de jóvenes, bien a través de su participación en una asociación empresarial de jóvenes y/o a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo).</i>		
Costes elegibles	<p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Las inversiones máximas subvencionables por proyecto no podrán ser superior a los 200.000 € ni inferior a los 10.000 €.</i></p>				
Porcentaje o cuantía de ayuda	60 %	Presupuesto previsto	100.000 €		
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL "				
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2019	Correspondencia FEADER	2A, 5A, 5B, 5C, 6A, 6B, 6C	
	Finalización y Pago	2018 2020	Correspondencia MEC	0T2, 0T3, 0T4, 0T5, 0T6, 0T8 y 0T9	

<p><b>Referencias normativas</b></p>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.</i></p>
<p><b>Información adicional</b></p>	<p><i>El porcentaje de ayudas se establecerá del siguiente modo:</i></p> <p><i>60 % en Municipios incluidos como zonas con limitaciones naturales.</i></p> <p><i>50% en Municipios restantes.</i></p>

<p><b>PROYECTO PROGRAMADO 10</b></p>	<p><i><b>P.PR.10 PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE GÉNERO, PRIMANDO LA INTRODUCCION DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LAS NNTT, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGETICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</b></i></p>
<p><b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b></p>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general 2 puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través de la creación de nuevas empresas agrarias y/o la ampliación o modernización de las existentes. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación y contribución a la lucha contra el cambio climático y la mejora medioambiental, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental.</i></p> <p><i>Por otra parte, el proyecto incide directamente sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que se establecerá como requisito para recibir las ayudas a través de esta línea que el proyecto repercuta favorablemente en el colectivo, bien a través de empleo de calidad para las mujeres (incluido el autoempleo), bien que la empresa esté asociada a una asociación empresarial de mujeres o que cuente con un plan de igualdad para sus empleados/as.</i></p>
<p><b>Objetivo/s del proyecto</b></p>	<p><i>El objetivo del proyecto es de un lado facilitar el acceso de las mujeres a la actividad agraria, bien por cuenta propia o por cuenta ajena paliando desigualdades o falta de oportunidades por parte de este colectivo en su acceso a la misma y de otro lado favorecer la modernización de las explotaciones incrementado en lo posible las rentas obtenidas en la explotación. Contribuye este proyecto a los objetivos relacionados con la innovación, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático e igualdad de oportunidades. Este proyecto contribuye al objetivo general mediante su incidencia en el OE 2.1 (creación de empleo), OE 2.2 relacionado con la innovación así como los objetivos OE 2.3 y OE 2.4 relacionados con el medioambiente y el cambio climático y OE 2.5 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</i></p> <p><i>Con el objetivo de incidir favorablemente en el colectivo mujeres y disminuir las desigualdades de género, será requisito para acceder a las ayudas de esta línea que el proyecto incida directamente en este colectivo, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de mujeres, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa y durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. De igual modo también podrán acceder aquellas empresas que cuenten con un plan de igualdad para sus empleados/as.</i></p>

<p><b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b></p>	<p><i>El proyecto deberá contribuir al menos a uno de los objetivos transversales de innovación, medioambiente y lucha contra el cambio climático, además de a la igualdad de oportunidades.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse de la ayuda las operaciones que provengan tanto de empresas agrarias ya instaladas como para aquellos proyectos de Pymes agrarias de nueva creación que incida directamente en el colectivo de mujeres, bien a través de la participación del solicitante en una asociación empresarial de mujeres, bien a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), entendiéndose esta como la creación de al menos un puesto de trabajo neto, con respecto a la plantilla del último año de la empresa, equivalente a la jornada completa durante un período de un año y cuyas condiciones se estipulen de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación según el sector o en su defecto según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, o bien a través del establecimiento en la empresa de un plan de igualdad para sus empleados/as</i></p> <p><i>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de nuevas empresas y la ampliación y/o la modernización de las existentes. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Las subvenciones se establecerán como un porcentaje de ayudas sobre la inversión en activos materiales e inmateriales necesarios tanto para la nueva instalación en la explotación agraria como para las mejoras en las mismas.</i></p> <p><i>Las inversiones máximas subvencionables no podrán ser superior a los 200.000 € ni inferior a los 10.000 €.</i></p>
<p><b>Justificación</b></p>	<p><i>El proyecto responde a las necesidades comarcales priorizadas 1 “Fomentar la creación de empleo y autoempleo para jóvenes y mujeres en los municipios” y 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”. La creación de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena para mujeres en el sector agrícola, sin duda contribuirá a responder a estas necesidades.</i></p> <p><u><i>Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayuda agrarias, alimentarias y forestales del PDR-A 2014-2020</i></u></p> <p><i>En cuanto a la complementariedad y coordinación damos aquí por reproducida la justificación ya desarrollada para el proyecto 9, así como lo establecido en el Epígrafe 12 de la Estrategia sobre Complementariedad.</i></p> <p><i>Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL se consideró la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas posibilidades de acceso o mejora en la actividad agraria para la población femenina dadas las limitaciones en cuanto al cumplimiento de los criterios de valoración de operaciones en las líneas establecidas en el PDR.</i></p>

<p><b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p><b>Descripción</b></p>	<p><i>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”. Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i></p>
<p><b>Pertinente al género</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p><b>Resumen del análisis del impacto de género</b></p>	<p><i>El objetivo del proyecto es incidir en aquellas PYMEs agrarias, de nueva creación o existentes, que vayan a crear empleo de calidad para mujeres (incluido el autoempleo), respondiendo así a las dificultades de éstas para acceder al mercado laboral e incidiendo de manera directa y positiva en este colectivo o que cuenten con un plan de igualdad para sus empleados/as mejorando de este modo la situación laboral de las mujeres en el territorio, o que la empresa promotora se encuentre asociada a una asociación empresarial de mujeres fomentando de este modo la participación de la mujer en estos ámbitos, de acuerdo a las necesidades detectadas en la elaboración de la EDL.</i></p>
<p><b>Impacto en la población joven</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p><b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b></p>	<p><i>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, de</i></p>

						<p>manera que el proyecto recibirá mayor puntuación en el caso del que el/la promotor sea joven y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes, así como cree puestos de trabajo para jóvenes, y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en los/as jóvenes de nuestra comarca.</p>		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	100.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	Inversión total elegible					181.800 €		
	Inversión total proyecto					220.000 €		
	Nº de proyectos apoyados					5		
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					5		
Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos apoyados				Valor previsto	5	Fecha de consecución prevista	2020
	Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados					0		
Productivo/No productivo	Productivo				Beneficiario/s	<p>Las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación agrícola y/o que vayan a serlo, y cuyo proyecto incida de manera favorable en el colectivo de mujeres, bien a través de su participación en una asociación empresarial de mujeres y/o a través de la creación de empleo de calidad para este colectivo (incluido el autoempleo), o bien que cuenten con un plan de igualdad para sus empleados/as.</p>		

<b>Costes elegibles</b>	<p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Las inversiones máximas subvencionables por proyecto no podrán ser superior a los 200.000 € ni inferior a los 10.000 €.</i></p>			
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	60 %	<b>Presupuesto previsto</b>	100.000 €	
<b>Criterios de selección</b>	<p><i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</i></p>			
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	2017 2018	<b>Correspondencia FEADER</b>	2A, 5A, 5B, 5C, 6A, 6B, 6C
	<b>Finalización y Pago</b>	2019 2020	<b>Correspondencia MEC</b>	OT2, OT3, OT4, OT5, OT6, OT8 y OT9
<b>Referencias normativas</b>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada así (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.</i></p>			
<b>Información adicional</b>	<p><i>El porcentaje de ayudas se establecerá del siguiente modo:</i></p> <p><i>En explotaciones agrarias.</i></p> <p><i>60 % en Municipios incluidos como zonas con limitaciones naturales.</i></p> <p><i>50% en Municipios restantes.</i></p>			

<p><b>PROYECTO PROGRAMADO 11</b></p>	<p><b><i>P.PR.11 PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES PRIMANDO LA INTRODUCCION DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LA NNTT INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES</i></b></p>
<p><b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b></p>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través de las PYMES agrarias con la creación de nuevas empresas y la modernización de las existentes. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación y contribución a la lucha contra el cambio climático y las medidas medioambientales, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético y el uso de las energía renovables u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental. Por otra parte, entendemos que el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades dado que, al igual que para el resto de objetivos transversales, se han incluido criterios de selección de los proyectos vinculados con la igualdad de oportunidades, por lo que teniendo en cuenta la concurrencia competitiva, los proyectos seleccionados incidirán en la consecución de estos objetivos, en este caso, fundamentalmente a través de la creación y/o mantenimiento de empleo para mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL o bien a través de otras medidas que incidan favorablemente en este colectivo.</i></p>
<p><b>Objetivo/s del proyecto</b></p>	<p><i>El objetivo del proyecto es de un lado facilitar el acceso a la titularidad de las explotaciones agrarias y de otro lado favorecer la modernización de explotaciones incrementado en lo posible las rentas obtenidas en la explotación. Contribuye este proyecto a objetivos relacionados con la innovación, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Este proyecto contribuye al objetivo general mediante su incidencia en el OE 2.1 (creación de empleo), OE 2.2 relacionado con la innovación así como los objetivos OE 2.3 y OE 2.4 relacionados con el medioambiente y el cambio climático.</i></p>
<p><b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b></p>	<p><i>El proyecto deberá contribuir al menos a uno de los objetivos transversales de innovación, medioambiente y lucha contra el cambio climático.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse de la ayuda las operaciones que provengan tanto de empresas agrarias ya instaladas como para aquellos proyectos de Pymes agrarias de nueva creación. El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de nuevas empresas y la ampliación y/o la modernización de las existentes. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Las subvenciones se establecerán como un porcentaje de ayudas sobre la inversión en activos materiales e inmateriales necesarios tanto para la nueva instalación en la explotación agraria como para las mejoras en las mismas.</i></p> <p><i>Las inversiones máximas subvencionables no podrán ser superior a los 200.000 € ni inferior a los 10.000 €.</i></p>

<p><b>Justificación</b></p>	<p><i>El proyecto responde a las necesidades comarcales priorizadas 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos” y 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”. Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe responde a las necesidades: 1.- Favorecer la innovación en el sector agrario mediante la introducción de nuevos cultivos, sistemas de producción y canales de comercialización, encontrando el equilibrio con los cultivos tradicionales. 2.- Mejora de la rentabilidad de los cultivos a través de una mejor promoción, mejora de la calidad, realización de estudios de mercado y tendencias de consumo, etc. 6.- Relevo generacional en actividades del sector agrícola. 9.- Mejor uso de los recursos hídricos</i></p> <p><u><i>Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayuda agrarias, alimentarias y forestales del PDR-A 2014-2020</i></u></p> <p><i>En cuanto a la complementariedad y coordinación damos aquí por reproducida la justificación ya desarrollada para el proyecto 9, así como lo establecido en el Epígrafe 12 de la Estrategia sobre Complementariedad.</i></p> <p><i>Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL se consideró la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas posibilidades de acceso o mejora en la actividad agraria dadas las limitaciones en cuanto al acceso y/o cumplimiento de los criterios de valoración de operaciones en las líneas establecidas en el PDR.</i></p>				
<p><b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p><b>Descripción</b></p>	<p><i>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”. Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i></p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	<p>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres, así como que la creación de empleo sea para mujeres y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca.</p>		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p>Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, de manera que el proyecto recibirá mayor puntuación en el caso del que el/la promotor sea joven y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes así como que cree puestos de trabajo para jóvenes, y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en los/as jóvenes de nuestra comarca.</p>		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	262.500 €	Fecha de consecución prevista	2020
	Inversión total elegible					477.300 €		
	Inversión total proyecto					577.600 €		

	<i>Nº de proyectos apoyados</i>		7		
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>		7		
<b>Indicador/es de resultado del proyecto</b>	<i>Empleos creados a través de los proyectos apoyados</i>	<b>Valor previsto</b>	7	<b>Fecha de consecución prevista</b>	2020
	<i>Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados</i>		0		
<b>Productivo/No productivo</b>	<i>Productivo</i>	<b>Beneficiario/s</b>	<i>Las personas físicas o jurídicas, titulares de una explotación agraria o que vayan a serlo, que tengan la consideración de PYMEs agrarias o vayan a instalarse como PYMEs.</i>		
<b>Costes elegibles</b>	<p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el/la beneficiario/a de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto. En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>Las inversiones máximas subvencionables por proyecto no podrán ser superior a los 200.000 € ni inferior a los 10.000 €.</i></p>				
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	60 %		<b>Presupuesto previsto</b>	262.500 €	
<b>Criterios de selección</b>	<i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</i>				
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	2017 2019	<b>Correspondencia FEADER</b>	2A, 5A, 5B, 5C, 6A, 6B, 6C	
	<b>Finalización y Pago</b>	2018 2020	<b>Correspondencia MEC</b>	OT2, OT3, OT4, OT5, OT6, OT8 y OT9	

<p><b>Referencias normativas</b></p>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.</i></p>
<p><b>Información adicional</b></p>	<p><i>El porcentaje de ayudas se establecerá del siguiente modo:</i></p> <p><i><u>En explotaciones agrarias.</u></i></p> <p><i>60 % en Municipios incluidos como zonas con limitaciones naturales.</i></p> <p><i>50% en Municipios restantes.</i></p>

<p><b>PROYECTO PROGRAMADO 12</b></p>	<p><b><i>P.PR.12 FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO INCLUYENDO JORNADAS, VISITAS PARA CONOCER BUENAS PRÁCTICAS, ETC DIRIGIDA A NUEVOS PRODUCTOS, AHORRO DE IMPUTS O NUEVOS PROCESOS, ETC</i></b></p>
<p><b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b></p>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación dado que las temáticas sobre las que versarán las actuaciones estarán precisamente basadas en nuevos aspectos en relación con sistemas de ahorro de agua, buenas práctica en gestión de comunidades de regantes, buenas prácticas culturales, NNTT aplicables a los cultivos, tratamientos más respetuosos con el medio ambiente, etc. utilizando para ello, en función de las distintas opciones, las NNTT como las plataformas de formación on-line, que supondrán una modernización de nuestras empresas dando así respuesta al objetivo transversal de innovación. Contribuye asimismo, en especial, al objetivo transversal de igualdad de oportunidades ya que se priorizará la participación de las mujeres en estas actuaciones. El proyecto contribuye de igual modo al objetivo general 2 puesto que mediante la formación, información y actividades de demostración se favorece el conocimiento por parte de las empresas o emprendedores/as de los diferentes aspectos relacionados con sus empresas que les permitan adoptar medidas que favorezcan y fortalezcan el tejido productivo de la comarca. El proyecto contribuye así mismo al objetivo general 3 "Favorecer la promoción, el movimiento asociativo y la formación en la comarca, así como las infraestructuras y servicios públicos para la mejora de la calidad de vida, incluyendo medidas medioambientales y la lucha contra el cambio climático", por cuanto este objetivo contempla el favorecer la promoción y la formación en la comarca, objetivos a los que también se contribuirán a través de este proyecto que contempla precisamente este tipo de actuaciones formativas, informativas y de promoción.</i></p>
<p><b>Objetivo/s del proyecto</b></p>	<p><i>El objetivo del proyecto es, mediante los instrumentos de formación, información y actividades de demostración, el de dotar de información y conocimientos de interés para las PYMES agrarias con el objetivo de adquirir conocimientos en relación con mejora de calidad, nuevos productos, nuevas técnicas de producción, lucha contra el cambio climático y el medioambiente. El proyecto contribuye al objetivo General a través del OE.2.6. de formación, información, nuevos conocimientos y nuevas prácticas.</i></p> <p><i>Las actividades de demostración y acciones de información se realizarán por un lado como sesiones prácticas para enseñar una nueva tecnología, un nuevo sistema de protección de cosecha, una técnica específica de producción o de transformación, etc. y de otro lado mediante la realización de jornadas o sesiones informativas.</i></p>
<p><b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b></p>	<p><i>Solo se consideraran proyectos no productivos.</i></p> <p><i>Las actividades podrán consistir en:</i></p> <p><i>a) Las ayudas estarán destinadas a la organización o participación en actividades formativas, informativas y de adquisición de capacidades relacionadas con los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario a través de cursos, sesiones de orientación, talleres, jornadas, ferias u otro tipo de eventos.</i></p> <p><i>Entre las actuaciones previstas se encuentran:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Plataforma on-line de formación que permite tener acceso a una gran cantidad de recursos formativos de interés para las empresas tales como: técnicas de gestión, buenas prácticas, etc.</i></li> </ul>

	<p>- <i>Formación relacionada con sistemas de ahorro de agua, buenas prácticas en gestión de comunidades de regantes, buenas prácticas culturales, NNTT aplicables a los cultivos, tratamientos más respetuosos con el medio ambiente, etc.</i></p> <p><i>b) Actividades de demostración, entendidas éstas como los proyectos u operaciones que experimentan, prueban, evalúan y difunden acciones, tecnologías, procesos, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en la Zona Rural Leader, que están vinculados a la actividad agraria, alimentaria o forestal y que se podrían aplicar en otro lugar en circunstancias similares.</i></p> <p><i>A estos efectos, la actividad y los resultados de ésta deberán difundirse a todos los agentes implicados y no podrá estar destinada a una modernización directa de la explotación, explotaciones o empresas implicadas.</i></p> <p><i>c) Intercambios de breve duración entre profesionales y emprendedores del sector agrícola, alimentario y/o forestal, así como visitas a explotaciones agrícolas, forestales o a empresas alimentarias para compartir conocimientos y experiencias. La duración de los intercambios se definirá en la correspondiente convocatoria de ayuda.</i></p> <p><i>Las visitas deberán incidir en los métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles, la diversificación de la producción en las explotaciones, las explotaciones y/o entidades que participan en las cadenas de distribución cortas, el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías, así como en la mejora de la conservación y producción de los bosques.</i></p> <p><i>Dado que la totalidad de las actuaciones se enmarcan en la misma línea de ayudas, para todas ellas les es de aplicación la misma normativa y le son comunes los costes elegibles, la tipología de beneficiarios y el porcentaje de ayudas.</i></p>
<p><b>Justificación</b></p>	<p><i>El proyecto responde a la necesidad priorizada 2 de la EDL “Aumentar la oferta formativa”, la 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”, 11 “Apoyo a la industria agroalimentaria, desarrollo de I+D+I y redes de comercialización” y 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”. Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe responde a las necesidades: 1.- Favorecer la innovación en el sector agrario mediante la introducción de nuevos cultivos, sistemas de producción y canales de comercialización, encontrando el equilibrio con los cultivos tradicionales. 2.- Mejora de la rentabilidad de los cultivos a través de una mejor promoción, mejora de la calidad, realización de estudios de mercado y tendencias de consumo, etc. y 9.- Mejor uso de los recursos hídricos</i></p> <p><u><i>Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayudas alimentarias del PDR-A 2014-2020.</i></u></p> <p><i>El PDR considera las siguientes operaciones en la submedida 1.1.</i></p> <p><i>1.1.1 Programas formativos para mejorar la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario. Esta operación limita como entidades beneficiarias al organismo público de formación agraria de la Junta de Andalucía u otros organismos previamente autorizados por esta.</i></p> <p><i>1.1.2 Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural. Esta operación va dirigida principalmente a la gestión y conservación de espacios protegidos y ecosistemas relacionados con la agricultura, silvicultura y forestal en confluencia de la actividad agraria y la protección de los espacios.</i></p>

	<p><i>En la Submedida 1.2. considera las siguientes operaciones:</i></p> <p><i>1.2.1. Actividades de divulgación/demostración orientadas específicamente al sector del olivar. Específicamente dirigida a este sector productivo.</i></p> <p><i>1.2.2 Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones. Con una temática concreta en torno a los residuos.</i></p> <p><i>1.2.3 Actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar. En las bases reguladoras de este tipo de operaciones (Orden de 4 de mayo de 2106) se establece como entidades beneficiarias las organizaciones agrarias de ámbito nacional y federaciones de cooperativas agrarias de ámbito regional, o de otro lado considera subvenciones para jornadas de amplia difusión con más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días.</i></p> <p><i>1.2.4 Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible. Relacionada con los espacios forestales.</i></p> <p><i>En la fase de elaboración de la EDL se ha detectado necesidades formativas y falta de conocimientos por parte de la población relacionada con la producción agrícola principalmente en torno a cuidados culturales en las explotaciones, nuevos cultivos, nuevas técnicas, ahorro de agua, energías alternativas, etc.</i></p> <p><i>Entendemos que dicha actuación podría estar relacionada con lo establecido en las operaciones 1.1.1. y 1.2.3., no obstante las limitaciones indicadas en el punto anterior bien en el PDR, bien en las bases reguladoras de la operación 1.2.3. hacen inviable que se puedan desarrollar dichas acciones en el territorio.</i></p> <p><i>Por ello el proceso de elaboración de la EDL; detectada la necesidad de formación e información hacia nuestros agricultores, se establece este proyecto específico dirigido a la satisfacción de dicha necesidad.</i></p>				
<p><b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p><b>Descripción</b></p>	<p><i>Entre las temáticas a desarrollar dentro de las distintas tipologías de operaciones que se incorporan en este proyecto, se priorizarán las que estén relacionadas y/o incidan en algunos de los aspectos vinculados a lucha contra el cambio climático. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i></p>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	El grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que las mujeres tengan prioridad en la selección de los participantes de estas actuaciones, incidiendo de forma favorable en este colectivo.		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	El grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que los/as jóvenes tendrán prioridad en la selección de los participantes a estas actuaciones incidiendo de forma favorable en este colectivo.		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	47.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	Inversión total elegible					52.200 €		
	Inversión total proyecto					52.200 €		
	Nº de proyectos apoyados					10		
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					10		
Indicador/es de resultado del proyecto	Número total de participantes en actividades de formación formados (Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento)				Valor previsto	80	Fecha de consecución prevista	2020
	Nº de asistentes a las jornadas y/o eventos. (Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento)					30		
Productivo/No productivo	No Productivo				Beneficiario/	Entidades públicas y privadas		

<b>Costes elegibles</b>	<p><i>El tipo de ayudas serán como subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</i></p> <p><i>Podrán ser gastos subvencionables, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, incluyendo el transporte y la manutención de los destinatarios, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso, el personal docente.</i></p> <p><i>Las inversiones únicamente podrán ser subvencionables en el caso de los proyectos u operaciones de demostración, consistiendo en inversiones utilizables únicamente durante el período de ejecución de éstos.</i></p>			
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	100%	<b>Presupuesto previsto</b>	47.000 €	
<b>Criterios de selección</b>	<b>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"</b>			
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	2017 2018 2019	<b>Correspondencia FEADER</b>	IC y 6B
	<b>Finalización y Pago</b>	2018 2019 2020	<b>Correspondencia MEC</b>	OT9 y OT10
<b>Referencias normativas</b>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p>			

<b>Información adicional</b>	<p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN AGRARIA, ALIMENTARIA Y FORESTAL.</i></p>
	<p><i>El porcentaje de ayudas se establecerá del siguiente modo:</i></p> <p><i>90% Entidades privadas</i></p> <p><i>100% entidades públicas</i></p>

<p><b>PROYECTO SINGULAR 1</b></p>	<p><b><i>PS.1 PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CREACION, AMPLIACION Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES AGROALIMENTARIAS PRIMANDO LA INTRODUCCION DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LAS NNTT, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES ASI COMO CREADORAS DE EMPLEO.</i></b></p>
<p><b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b></p>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general 2 puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través del sector agroalimentario. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación, creación de empleo y contribución a la lucha contra el cambio climático, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que poner en marcha alguna medida innovadora bien de gestión de la empresa, o en su proceso productivo, o bien medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental o bien que cree empleo.</i></p> <p><i>Por otra parte, entendemos que el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades dado que, al igual que para el resto de objetivos transversales, se han incluido criterios de selección de los proyectos vinculados con la igualdad de oportunidades, por lo que teniendo en cuenta la concurrencia competitiva, los proyectos seleccionados incidirán en la consecución de estos objetivos, en este caso, fundamentalmente a través de la creación y/o mantenimiento de empleo para mujeres, dando así respuesta a una de las necesidades prioritarias determinadas en la EDL o bien a través de otras medidas que incidan favorablemente en este colectivo.</i></p>
<p><b>Objetivo/s del proyecto</b></p>	<p><i>El objetivo del proyecto es favorecer la estructura productiva agroalimentaria de la comarca en torno a sectores consolidados relacionados con dicha estructura agroalimentaria y/o emergentes introduciendo medidas innovadoras y de ahorro en el consumo energético así como las energías renovables o medidas medioambientales y que den lugar a la creación de empleo.</i></p> <p><i>Serán inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.</i></p>
<p><b>Justificación</b></p>	<p><i>El proyecto responde a la necesidades detectadas en la EDL y en concreto a las necesidades priorizadas 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”, 11 “Apoyo a la industria agroalimentaria, desarrollo de I+D+I y redes de comercialización” y 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”. Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe responde a las necesidad 3.- Desarrollo de una industria transformadora de productos agrícolas.</i></p>

Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayudas alimentarias del PDR-A 2014-2020.

*De acuerdo con lo establecido en el PDR de Andalucía así como en las bases reguladoras definidas en la Orden de 14 de junio de 2016, se establece un importe mínimo del proyecto de inversión para que pueda ser subvencionado de 100.000 €. En la fase de elaboración de la EDL se consideró prioritario el apoyo a la industria de transformación por tanto entendemos que esta línea de ayudas para inversiones menores de dicho importe pueden ser asumidas por la nueva estrategia del GDR.*

*De otro lado los criterios de valoración priorizan los proyectos promovidos por cooperativas, SATs y organizaciones de productores así como proyectos provenientes del resultado de un Grupo Operativo.*

*En la elaboración de la EDL, se consideró que existen determinados sectores donde el emprendimiento no cumpliría dichos criterios por lo que se considera necesario incidir en este tipo de actuaciones para favorecer el acceso a aquellos emprendedores/as que por sus circunstancias no pueden alcanzar dicha puntuación y por tanto podría no acceder a este tipo de ayudas.*

*En cualquier caso desde la perspectiva de la participación ciudadana, se plantea seguir incidiendo en la industria transformadora de productos autóctonos y nuevos productos que han sido incorporados a nuestro sistema agrario dadas las posibilidades de su adaptación al medio. Se considera por tanto su inclusión en la EDL dado que existen líneas de proyectos que serían de interés no de forma aislada sino dirigidos a un sector que entendemos motor de la economía y que tiene un efecto multiplicativo sobre la misma, es el caso de producciones muy representativas del territorio y su industria asociada (subtropical, aceite, caprino, viñedo y cárnicas). Para ello se entiende que no pueden ser actuaciones aisladas sino dirigidas, en dicho caso el acceso a las convocatorias de la Junta de Andalucía no nos aseguraría dicho criterio dado que en concurrencia competitiva a nivel autonómico no podrían cumplir el objetivo esperado a nivel local.*

*Debemos considerar también que las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la instalación de mujeres jóvenes en aquellos períodos en que esté cerrada las convocatorias de la administración autonómica y por las necesidades de la persona que va a instalarse no es posible esperar una nueva convocatoria.*

<p><b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b></p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p><b>Descripción</b></p>	<p><i>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". Es por ello que en esta línea de ayuda se primarán aquellos proyectos que contribuyan a paliar esta necesidad y contemplen inversiones que den lugar a la reducción del consumo energético. Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio</i></p>
--	-----------	----------	-----------	---------------------------	--

					que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.
Pertinente al género	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto de género	Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres, así como que la creación de empleo sea para mujeres y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca.
Impacto en la población joven	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Dado que entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de promotor/a como en relación con la creación de empleo, de manera que el proyecto recibirá mayor puntuación en el caso del que el/la promotor sea joven y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes así como que cree puestos de trabajo para jóvenes, y teniendo en cuenta que las ayudas se

					concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en los/as jóvenes de nuestra comarca.				
Pertenciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde				
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	432.000 €		Fecha de consecución prevista	2020
	Inversión total elegible					864.000 €			
	Inversión total proyecto					1.045.440 €			
	Nº de proyectos apoyados					5			
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					5			
Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos apoyados				Valor previsto	5		Fecha de consecución prevista	2020
	Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados					15			
Presupuesto previsto	432.000 €								
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"								
Temporalización estimada	Convocatoria			2017 2019	Correspondencia FEADER	2A, 5A, 5B, 5C, 6A, 6B y 6C			
	Finalización y Pago			2018 2020	Correspondencia MEC	OT2, OT 3, OT4, OT5, OT6, OT8 y OT 9			

Información adicional

*Las inversiones máximas subvencionables por proyecto no podrán ser superior a los 400.000 € ni inferior a los 10.000 €.*

*La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.*

PROYECTO DE COOPERACIÓN 2	<i>P.C. 2. COOPERACION PARA NUEVOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO</i>			
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación. Así mismo contribuye al objetivo general puesto que incide en un sector de gran importancia en el tejido económico de la zona.</i>			
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Criterios de selección	<i>Proyecto que no requiere de convocatoria en concurrencia competitiva dado que es un proyecto propio del GDR, y por tanto no se requieren criterios de selección. En su caso la Dirección General determinará los criterios a seguir en la selección de este tipo de operaciones.</i>			Presupuesto previsto 50.000 €
Costes elegibles	<i>Serán financiables los gastos relativos a la asistencia técnica preparatoria para el diseño de los proyectos de cooperación.</i>  <i>Serán así mismo financiables los gastos propios de ejecución del proyecto de cooperación por parte del GDR.</i>  <i>Para ambas tipologías de gasto se acogerá a lo establecido en cuanto a subvencionabilidad de los gastos en la normativa reguladora que se desarrolle.</i>			Correspondencia FEADER 3A y 6B
				Correspondencia MEC OT2, OT3 y OT9
Pertinente al género	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Impacto en la población joven	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

**OBJETIVO GENERAL 3. FAVORECER LA PROMOCION, EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ASI COMO LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, INCLUYENDO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

FINANCIACIÓN PREVISTA	1.467.079,81 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2023
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<i>OE.3.1.CREACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE AYUDAS A LA CONTRATACION EN ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO, MANCOMUNIDADES Y/O CONSORCIOS</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	1	1	1
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	2	2	2
	<i>OE.3.2 PROMOCION DE LA COMARCA INCORPORANDO ASPECTOS INNOVADORES</i>	<i>PORCENTAJE DE POBLACION RURAL QUE SE BENEFICIA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS MEJORADOS (SUBDIVISION POR SEXO)</i>	10%	15%	25%
	<i>OE.3.3 ACTUACIONES PUBLICAS QUE INCORPOREN MEDIDAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO</i>	<i>PORCENTAJE DE POBLACION RURAL QUE SE BENEFICIA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS MEJORADOS (SUBDIVISION POR SEXO)</i>	10%	10%	10%
	<i>OE.3.4 ACTUACIONES PUBLICAS EN RELACION CON LA DEFENSA MEDIOAMBIENTAL O QUE INCORPOREN MEDIDAS DE MEJORAS MEDIOAMBIENTALES</i>	<i>PORCENTAJE DE POBLACION RURAL QUE SE BENEFICIA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS MEJORADOS (SUBDIVISION POR SEXO)</i>	10%	10%	10%
	<i>OE.3.5. FAVORECER ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y EMPODERAMIENTO EN EL COLECTIVO DE MUJERES Y JOVENES MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, ENCUENTROS, ETC ASI COMO LA TUTORIZACION DE</i>	<i>NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACION FORMADOS (SUBDIVISIÓN POR SEXO E INCLUSIÓN DE AÑO DE NACIMIENTO)</i>	30	70	100

	<i>LAS ASOCIACIONES DE JOVENES Y MUJERES QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES</i>	<i>Nº DE ASISTENTES A LAS JORNADAS Y/O EVENTOS. (SUBDIVISIÓN POR SEXO E INCLUSIÓN DE AÑO DE NACIMIENTO)</i>	<i>10</i>	<i>20</i>	<i>30</i>
		<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>4</i>
	<i>OE.3.6. FAVORECER EL CONOCIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN HACIA NUESTROS RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES</i>	<i>NUMERO DE PARTICIPANTES QUE HAN ASISTIDO A LAS JORNADAS/EVENTOS (SUBDIVISIÓN POR SEXO E INCLUSIÓN DE AÑO DE NACIMIENTO)</i>	<i>30</i>	<i>50</i>	<i>75</i>

<b>PROYECTO PROGRAMADO 13</b>	<b>P.PR.13 APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS PARA MEJORA DEL DEPOSITO DE RESIDUOS Y/O TRATAMIENTOS DE RESIDUOS QUE SUPONGAN MEJORAS MEDIOAMBIENTALES</b>							
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<i>El proyecto contribuye a los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático, incorporando sistemas de depósito de residuos y puntos limpios así como sistemas de tratamiento para depuración de aguas. Así mismo contribuye al Objetivo General 3 al que pertenece puesto que supone infraestructuras públicas con medidas medioambientales.</i>							
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<i>Mejorar la calidad estética y medioambiental de los Municipios mediante sistemas de depósito de residuos a través de islas ecológicas evitando malos olores, vertidos al suelo por acción de animales, etc., así como puntos limpios y/o sistemas de depuración y otras medidas de carácter medioambiental. El Proyecto contribuye al objetivo general por su incidencia en el OE 3.4.</i>							
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<i>Las operaciones que podrán financiarse con el proyecto estarán relacionadas con la instalación de islas ecológicas, puntos limpios y/o sistemas de depuración y otras mejoras medioambientales.</i>							
<b>Justificación</b>	NO APLICA							
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si	X	No		<b>Descripción</b>	<i>El proyecto se corresponde con medidas que mejoren la eliminación y/o el tratamiento de residuos, por lo que en sí mismo su objetivo es el desarrollo de actuaciones en favor de la lucha contra el cambio climático, contribuyendo de este modo de manera favorable a este aspecto en nuestra comarca.</i>		
<b>Pertinente al género</b>	Si		No	X	<b>Resumen del análisis del impacto de género</b>			
<b>Impacto en la población joven</b>	Si		No	X	<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</b>			
<b>Pertenece a la ITI de Cádiz</b>	Si		No	X	<b>Proyecto de la ITI con que se corresponde</b>			
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	<i>Gasto público total</i>				<b>Valor previsto</b>	<i>240.000 €</i>	<b>Fecha de consecución prevista</b>	<i>2020</i>
	<i>Inversión total elegible</i>					<i>290.400 €</i>		
	<i>Inversión total proyecto</i>					<i>290.400 €</i>		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>					<i>6</i>		

	Número y tipo de personas promotoras de proyectos		6		
Indicador/es de resultado del proyecto	Porcentaje de población rural del municipio que se beneficia del servicio/infraestructuras mejorados (Subdivisión por sexo)	Valor previsto	5% hombres 5% mujeres	Fecha de consecución prevista	2020
Productivo/No productivo	No productivo	Beneficiario/s	Administración pública		
Costes elegibles	Se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tanto activos materiales como inmateriales.				
Porcentaje o cuantía de ayuda	100 %	Presupuesto previsto	240.000 €		
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"				
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2019	Correspondencia FEADER	6B	
	Finalización y Pago	2018 2020	Correspondencia MEC	OT6 y OT9	
Referencias normativas	<p>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</p> <p>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p> <p>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.</p>				

<b>PROYECTO PROGRAMADO 14</b>	<b><i>P.PR.14 RECUPERACION DE ESPACIOS DEGRADADOS MEDIANTE FORESTACION Y/O USOS RECREATIVOS ASI COMO SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE RUTAS EN TORNO A LOS MUNICIPIOS</i></b>				
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<i>El proyecto contribuye a los objetivos transversales de medioambiente y lucha contra el cambio climático a través de actuaciones que suponen la recuperación de espacios degradados mediante su recuperación para uso recreativo y/o su forestación. Por otro lado la señalización adecuada favorece el buen uso y el cuidado del entorno y evita su deterioro. Así mismo contribuye al Objetivo General 3 al que pertenece puesto que supone la creación de infraestructuras públicas con medidas medioambientales.</i>				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<i>El objetivo del proyecto es el de la recuperación de espacios para uso lúdico y recreativo mediante la forestación y adecuación de zonas en la actualidad degradadas o con fuerte erosión, así como conocimiento de la riqueza medioambiental mediante la señalización y acondicionamiento de rutas que también faciliten su uso turístico. El proyecto contribuye e incide en los OE 3.2, OE 3.3 Y OE 3.4.</i>				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Los proyectos se referirán a la forestación de zonas para su uso ciudadano y la dotación de infraestructuras para uso lúdico y/o recreativo así como el acondicionamiento de rutas y su señalización.</i></p> <p><i>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la instalación de los citados equipamientos y masa forestal en su caso.</i></p> <p><i>Las subvenciones se destinarán al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</i></p>				
<b>Justificación</b>	<b>NO APLICA</b>				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	<b>Si</b>	<i>X</i>	<b>No</b>	<b>Descripción</b>	<p><i>Supone la implantación de masa forestal como sumidero de carbono y otras medidas medioambientales por lo que en sí mismo su objetivo es el desarrollo de actuaciones en favor de la lucha contra el cambio climático, contribuyendo de este modo de manera favorable a este aspecto en nuestra comarca.</i></p> <p><i>Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio</i></p>

						<i>climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i>		
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género			
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>				Valor previsto	320.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Inversión total elegible</i>					387.200 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>					387.200 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>					5		
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>					5		
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Porcentaje de población rural del municipio que se beneficia del servicio/infraestructuras mejorados. (Subdivisión por sexo)</i>				Valor previsto	5% hombres 5% mujeres	Fecha de consecución prevista	2020
Productivo/No productivo	<i>No productivo</i>				Beneficiario/s	<i>Entidades públicas</i>		
Costes elegibles	<p><i>Se consideran costes elegibles los gastos de forestación, obras de acondicionamientos de terreno, suministros necesarios de agua y luz, señalización, mobiliario para ocio o recreativo, así como otros bienes materiales o inmateriales necesarios para el cumplimiento de la inversión.</i></p> <p><i>Se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.</i></p>							

Porcentaje o cuantía de ayuda	100 %	Presupuesto previsto	320.000 €	
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2019	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2018 2019 2020	Correspondencia MEC	OT5, OT6 y OT9
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.</i></p>			

<b>PROYECTO PROGRAMADO 15</b>	<b><i>P.PR. 15 APOYO A ACTUACIONES PÚBLICAS QUE REPERCUTAN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA PRIORIZANDO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO Y/O MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD</i></b>					
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<i>El proyecto contribuye a los objetivos transversales de innovación puesto que introduce sistemas novedosos de ahorro energético o generación de energía limpia. Así mismo contribuye a los objetivos de lucha contra el cambio climático (eficiencia energética) y el medioambiente (energías renovables), a través de la implantación de este tipo de sistemas. Contribuye al objetivo General 3 en el que se incluye puesto que contempla actuaciones que tienen que ver con las infraestructuras que incorporan medidas medioambientales y lucha contra el cambio climático.</i>					
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<i>El proyecto pretende actuar sobre infraestructuras públicas existentes o la creación de nuevas infraestructuras públicas que introduzcan mejoras que favorezcan la accesibilidad a las mismas por parte de la población y/o sistemas novedosos para el ahorro de energía o el autoconsumo mediante energías renovables, incide por tanto de forma directa sobre el OE3 y también en los objetivos OE 3.4</i>					
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<p><i>Proyecto encaminado a la creación de infraestructuras públicas de servicios a la ciudadanía, incluido los servicios turísticos o mejoras en las existentes y que mejoren la accesibilidad de la población y/o contemplen medidas destinadas al ahorro energético bien mediante elementos que supongan un menor consumo bien mediante la generación de energía para autoconsumo mediante sistemas limpios (renovables)</i></p> <p><i>Se considerará la creación de nuevas infraestructuras considerando todo tipo de activos materiales e inmateriales necesarios para su puesta en funcionamiento o mejoras en infraestructuras existentes priorizando en la implantación en las mismas de MAEs. Se considerará así mismo financiable los gastos relativos a la realización de diagnósticos o auditoría de eficiencia energética unidos a las inversiones en las infraestructuras públicas.</i></p> <p><i>Las subvenciones se destinarán al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</i></p>					
<b>Justificación</b>	<b>NO APLICA</b>					
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	<b>Si</b>	<i>X</i>	<b>No</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="692 1518 940 2009"> <b>Descripción</b> </td> <td data-bbox="940 1518 1442 2009"> <p><i>Se establece como condición para la financiación de las infraestructuras públicas la incorporación de medidas de ahorro energético por lo que se contribuye directamente a la lucha contra el cambio climático.</i></p> <p><i>Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en</i></p> </td> </tr> </table>	<b>Descripción</b>	<p><i>Se establece como condición para la financiación de las infraestructuras públicas la incorporación de medidas de ahorro energético por lo que se contribuye directamente a la lucha contra el cambio climático.</i></p> <p><i>Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en</i></p>
<b>Descripción</b>	<p><i>Se establece como condición para la financiación de las infraestructuras públicas la incorporación de medidas de ahorro energético por lo que se contribuye directamente a la lucha contra el cambio climático.</i></p> <p><i>Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en</i></p>					

						<p><i>cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i></p>			
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género				
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven				
Pertenece a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde				
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>				Valor previsto	490.000 €	Fecha de consecución prevista	2020	
	<i>Inversión total elegible</i>					592.900 €			
	<i>Inversión total proyecto</i>					592.900 €			
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>					8			
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>					8			
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Porcentaje de población rural del municipio que se beneficia del servicio/infraestructuras mejorados, y subdivisión por sexo</i>				Valor previsto	5% hombres 5% mujeres	Fecha de consecución prevista	2020	
Productivo/No productivo	<i>No productivo</i>				Beneficiario/s	<i>Administraciones públicas</i>			
Costes elegibles	<p><i>Se consideraran las inversiones en activos materiales e inmateriales requeridos para dichas infraestructuras.</i></p> <p><i>En general se consideran costes elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la</i></p>								

	<i>naturaleza de la actividad subvencionada.</i>			
Porcentaje o cuantía de ayuda	100 %	Presupuesto previsto	490.000 €	
Criterios de selección	<i>LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL "</i>			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2019	Correspondencia FEADER	6B
	Finalización y Pago	2018 2019 2020	Correspondencia MEC	OT 5, OT6 y OT9
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto es: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.</i></p>			

PROYECTO PROGRAMADO 16	<i>P.PR.16 PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES POR PARTE DE ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DE ÁMBITO COMARCAL, EXCLUIDO EL GDR, Y/O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERÉS COMARCAL</i>				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de igualdad de oportunidades, ya que establece como requisito que la contratación sea para una mujer, facilitando así el acceso de este colectivo al mercado laboral, así mismo contribuye a apoyar y favorecer el movimiento asociativo considerado en el objetivo general 3 y/o proyectos de interés comarcal.</i>				
Objetivo/s del proyecto	<i>El objetivo del proyecto es la generación de empleo por un lado, en este caso para mujeres, y de otro es reforzar la estructura de personal de este tipo de instituciones en el desarrollo de labores de interés comarcal en sectores tales como el turismo, tejido asociativo empresarial, etc.</i> <i>Contribuye al OE 3.1 (creación de empleo)</i>				
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<i>Las ayudas se establecerán como un porcentaje de ayudas sobre los costes correspondientes al salario bruto más la seguridad social sufragados por la asociación y/o administración pública en la contratación para un período de tiempo de un año de personal que suponga un incremento neto de empleo en su plantilla de empleados/as en relación con el último año y mantenerse contratado/a durante el período mínimo de un año a jornada completa.</i> <i>Será requisito que la mujer se halle en situación de demandante de empleo durante un periodo de al menos un mes y se halle en disposición de una titulación académica de tipo superior.</i>				
Justificación	NO APLICA				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género <i>Forma parte del objetivo de la operación la contratación de mujeres, por lo que el proyecto facilita el acceso de las mujeres al mercado laboral e incide favorablemente en este colectivo.</i>
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde

Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total	Valor previsto	30.200 €	Fecha de consecución prevista	2018
	Inversión total elegible		30.200 €		
	Inversión total proyecto		30.200 €		
	Nº de proyectos apoyados		1		
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos		1		
Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos apoyados	Valor previsto	1	Fecha de consecución prevista	2018
	Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados		2		
Productivo/No productivo	No Productivo	Beneficiario/	Las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito comarcal y las administraciones públicas de ámbito supramunicipal.		
Costes elegibles	<p>Se financiarán los costes correspondientes al salario bruto más la seguridad social sufragados por la asociación o administración supramunicipal en la contratación para un período de tiempo de un año de personal que suponga un incremento neto de empleo en su plantilla de empleados/as.</p> <p>Las ayudas consistirán en un porcentaje del gasto elegible que estará comprendido por el salario bruto del trabajador más los costes de la Seguridad Social con un máximo de 27.550 € por trabajador/a.</p> <p>Será de aplicación en las contrataciones el cumplimiento de los correspondientes convenios colectivos y en caso de no existir este, lo establecido en el estatuto de los trabajadores.</p>				
Porcentaje o cuantía de ayuda	100 %	Presupuesto previsto	30.200 €		
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"				
Temporalización estimada	Convocatoria	2017	Correspondencia FEADER	6A y 6B	
	Finalización y Pago	2018	Correspondencia MEC	0T8 y 0T9	
Referencias normativas	Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de				

<b>Información adicional</b>	<p><i>Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: OTRO TIPO DE PROYECTOS U OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO NO CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS DEL MARCO ESTRATÉGICO COMÚN Y A LAS PRIORIDADES DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (OT9 y OT 8)</i></p>
	<p><i>La ayuda concedida alcanzará los siguientes límites:</i></p> <p><i>90% Entidades Asociativas de ámbito comarcal.</i></p> <p><i>100 % administraciones públicas de ámbito supramunicipal</i></p>

PROYECTO PROGRAMADO 17	<i>P.PR.17 PLAN DE ACTUACIONES PARA EL COLECTIVO ASOCIATIVO DE MUJERES Y JOVENES DIRIGIDO A ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO INCLUYENDO CURSOS, JORNADAS, ENCUENTROS, ETC.</i>					
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de igualdad de oportunidades, así como contribuye al objetivo general 3 puesto que pretende favorecer el movimiento asociativo femenino y el de jóvenes, y sus actividades sobre la base de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para este colectivo.</i>					
Objetivo/s del proyecto	<i>El proyecto pretende dar respuesta a las exigencias de las asociaciones de mujeres y jóvenes y sus federaciones para el desarrollo de actuaciones de socialización, trabajos de relación colectiva, empoderamiento de la mujer y de los jóvenes, jornadas, encuentros, etc. El proyecto contribuye al OE 3.5.</i>					
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<i>Las ayudas van dirigidas a la realización de cursos que favorezcan el encuentro de socias/os de ambos sexos y colectivos (jóvenes y mujeres) así como la socialización de estos en actividades de diversa índole que favorezca su desarrollo personal y social. Se considerarán así mismo la financiación de jornadas, encuentros de asociaciones, charlas informativas, etc.</i>					
Justificación	NO APLICA					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción	
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género <i>Forma parte del objetivo de la operación el dirigir las actuaciones al colectivo asociativo de mujeres por lo que el proyecto incide directamente de manera favorable en este colectivo</i>	
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven <i>Forma parte del objetivo de la operación el dirigir las actuaciones al colectivo asociativo de jóvenes por lo que el proyecto incide directamente de manera favorable en este colectivo</i>	
Pertenece a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>		Valor previsto	114.000 €	Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Inversión total elegible</i>			120.000 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>			120.000 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>			30		

	Número y tipo de personas promotoras de proyectos		20		
Indicador/es de resultado del proyecto	Número total de participantes en actividades de formación formados <i>(Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento)</i>	Valor previsto	100	Fecha de consecución prevista	2020
	Nº de asistentes a las jornadas y/o eventos. <i>(Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento)</i>		30		
Productivo/No productivo	No Productivo	Beneficiario/s	Las asociaciones de mujeres y jóvenes sin fin de lucro así como las administraciones públicas.		
Costes elegibles	<p>Serán subvencionables, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas. No serán subvencionables las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de enseñanza secundaria o superior.</p> <p>Las Subvenciones serán destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.</p>				
Porcentaje o cuantía de ayuda	100 %	Presupuesto previsto	114.000 €		
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"				
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2019	Correspondencia FEADER	6B	

	Finalización y Pago	2018 2019 2020	Correspondencia MEC	OT9
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.</i></p>			
Información adicional	<p><i>El porcentaje de ayudas se establece en el 100 % con los siguientes límites:</i></p> <p><i>90% Entidades Asociativas</i></p> <p><i>100 % administraciones públicas</i></p>			

<b>PROYECTO PROGRAMADO 18</b>	<b><i>P.PR.18 REALIZACION Y PARTICIPACION EN JORNADAS Y/O EVENTOS RELACIONADOS CON NUESTRA RIQUEZA MEDIAMBIENTAL Y PATRIMONIAL.</i></b>				
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de medioambiente así como al de lucha contra el cambio climático ya que el conocimiento y la formación en estos aspectos son el mejor modo para la concienciación de la ciudadanía y el cambio de su aptitud y costumbres hacia una forma de vida más respetuosa con el medio. El proyecto contribuye al objetivo general 3 puesto que mediante este tipo de jornadas se favorece el conocimiento y la valorización de la riqueza natural y patrimonial</i>				
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	<i>El objetivo del proyecto es, mediante actuaciones tales como jornadas, charlas o eventos incrementar el conocimiento de nuestros recursos medioambientales y la importancia de su respeto y cuidado para el desarrollo de nuestra comarca y la mejora de nuestra calidad de vida.</i>				
<b>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</b>	<i>Solo será financiables actuaciones no productivas. Las ayudas van dirigidas a la realización de jornadas, charlas informativas, acciones de conocimiento, encuentros, actividades, etc. relacionadas con el conocimiento y puesta en valor de nuestra riqueza medioambiental y patrimonial</i>				
<b>Justificación</b>	<b>NO APLICA</b>				
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	<b>Si</b>	<i>X</i>	<b>No</b>		<b>Descripción</b>  <i>El proyecto pretende la concienciación y puesta en valor de nuestro patrimonio y riqueza medioambiental y su relación con la lucha contra el cambio climático.  Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</i>

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	El grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que las mujeres tengan prioridad en la selección de los/as participantes de estas actuaciones, incidiendo de forma favorable en este colectivo.			
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	El grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que los/as jóvenes tengan prioridad en la selección de los/as participantes de estas actuaciones, incidiendo de forma favorable en este colectivo.			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde				
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	15.000 €	Fecha de consecución prevista	2020	
	Inversión total elegible					15.700 €			
	Inversión total proyecto					15.700 €			
	Nº de proyectos apoyados					5			
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					5			
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de asistentes a las jornadas y/o eventos. (Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento)				Valor previsto	75	Fecha de consecución prevista	2020	
Productivo/No productivo	No Productivo				Beneficiario/s	Entidades públicas o privadas			
Costes elegibles	Solo se considerarán proyectos no productivos. El tipo de ayudas serán como subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por el beneficiario de la ayuda.								

	<p><i>Si la ayuda está destinada a la organización de la actividad serán subvencionables, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.</i></p> <p><i>Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad serán subvencionables, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.</i></p> <p><i>Los gastos subvencionados no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto u operación.</i></p>			
<b>Porcentaje o cuantía de ayuda</b>	100 %	<b>Presupuesto previsto</b>	15.000 €	
<b>Criterios de selección</b>	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"			
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Convocatoria</b>	2017 2018 2019	<b>Correspondencia FEADER</b>	6B
	<b>Finalización y Pago</b>	2018 2019 2020	<b>Correspondencia MEC</b>	0T9
<b>Referencias normativas</b>	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p>			

<b>Información adicional</b>	<p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DESMOSTRACIÓN VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.</i></p>
	<p><i>El porcentaje de ayudas se establece en el 100 % con los siguientes límites:</i></p> <p><i>90% Entidades Asociativas</i></p> <p><i>100 % administraciones públicas</i></p>

PROYECTO PROPIO DEL GDR 1	<b>P.GDR.1 MEDIDAS DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO TURISTICO DE LA COMARCA DE LA AXARQUIA</b>					
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo general 3 al que pertenece por cuanto que contempla la promoción comarcal. El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación puesto que pretende la incorporación de nuevas técnicas, nuevas formas de comercialización, nuevos procesos de gestión comercial y la incorporación de TICs, relacionadas con la promoción y el posicionamiento comercial, turístico, en redes sociales, etc. de dicho sector.</i>					
Objetivo/s del proyecto	<i>El objetivo perseguido es contribuir a un mayor conocimiento de la comarca y de sus recursos y productos turísticos con el objeto de fortalecer en el mercado turístico el destino AXARQUIA COSTA DEL SOL e incrementar la afluencia de turistas, incorporando elementos innovadores. El proyecto contribuye al OE 3.2</i>					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción	
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género	
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>		Valor previsto	197.479,81 €	Fecha de consecución prevista	2021
	<i>Inversión total elegible</i>			197.479,81 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>			197.479,81 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>			4		
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>			1		
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Porcentaje de población rural del municipio que se beneficia del servicio/infraestructuras mejorados</i>  <i>(Subdivisión por sexo)</i>		Valor previsto	15% Mujeres 10% Hombres	Fecha de consecución prevista	2021

<b>Costes elegibles</b>	<p><i>Se considerarán elegibles los gastos de publicaciones, personal de dinamización incluidos gastos relativos al salario bruto, seguridad social y dietas y desplazamientos, acciones promocionales, estudios de mercado, digitalización de rutas, Fam Trips, Press Trips, Blog Trips, material promocional vario, videos promocionales, Web y su posicionamiento, disposición de códigos QR para descarga de información, definición y búsqueda de nuevos productos turísticos, marketing on-line, etc.</i></p> <p><i>En general se consideran costes elegibles los gastos relativos a inversiones en activos materiales e inmateriales que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.</i></p>			<b>Presupuesto previsto</b>	197.479,81 €
<b>Criterios de selección</b>	<p><i>PROYECTO QUE NO REQUIERE DE CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DADO QUE ES UN PROYECTO PROPIO DEL GDR Y POR TANTO NO SE REQUIEREN CRITERIOS DE SELECCIÓN.</i></p>				
<b>Temporalización estimada</b>	<b>Comienzo</b>	2017 2018 2019 2020	<b>Correspondencia FEADER</b>	6B	
	<b>Finalización y Pago</b>	2018 2019 2020 2021	<b>Correspondencia MEC</b>	OT2 y OT 9	
<p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACION, INFORMACION, PROMOCION Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDOGENO DEL MEDIO RURAL.</i></p>					

PROYECTO PROPIO DEL GDR 2	<b>P.GDR.2 DINAMIZACION ASESORAMIENTO TECNICO Y TUTORIZACION DEL COLECTIVO DE MUJERES Y JOVENES</b>								
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo general 3 al que pertenece por cuanto que contempla la dinamización y tutorización del colectivo de jóvenes y mujeres. De otro lado contribuye al objetivo transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ya pretende su empoderamiento y socialización, a través de la dinamización de las asociaciones y su participación en los distintos foros de la comarca.</i>								
Objetivo/s del proyecto	<i>El objetivo perseguido es contribuir a la dinamización y participación de estos colectivos en la toma de decisiones y en las actividades relacionadas con la estrategia y su contribución a la mejora, incorporación de socios, diseño de acciones en común y desarrollo de sus exigencias societarias para estos colectivos, seguimiento de actividades formativas, jornadas, apoyo a la organización de eventos, actos, etc. Contribuye al OE 3.5.</i>								
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción				
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	<i>El objetivo del proyecto y las actuaciones en el contempladas van dirigidas a este colectivo por lo que sin duda supondrán un impacto positivo en el mismo, dinamizándolo y fomentando su participación en los distintos foros de interés de la comarca.</i>			
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<i>El objetivo del proyecto y las actuaciones en el contempladas van dirigidas a este colectivo por lo que sin duda supondrán un impacto positivo en el mismo, dinamizándolo y fomentando su participación en los distintos foros de interés de la comarca</i>			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde				
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>				Valor previsto	60.400 €		Fecha de consecución prevista	2020
	<i>Inversión total elegible</i>					60.400 €			
	<i>Inversión total proyecto</i>					60.400 €			
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>					2			
	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>					1			

Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos apoyados	Valor previsto	2	Fecha de consecución prevista	2020
	Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados		4		
Costes elegibles	<p>Se considerarán elegibles los gastos de publicaciones, personal de dinamización, acciones promocionales, material promocional vario, videos promocionales, gastos de desplazamientos y dietas aceptados por la legislación vigente, salario bruto así como las cargas de la seguridad social.</p> <p>En general se consideran costes elegibles los gastos relativos a inversiones en activos materiales e inmateriales que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.</p>			Presupuesto previsto	60.400 €
Criterios de selección	<p>PROYECTO QUE NO REQUIERE DE CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DADO QUE ES UN PROYECTO PROPIO DEL GDR Y POR TANTO NO SE REQUIEREN CRITERIOS DE SELECCIÓN.</p>				
Temporalización estimada	Comienzo	2018 2019	Correspondencia FEADER	6A y 6B	
	Finalización y Pago	2019 2020	Correspondencia MEC	OT 9 y OT 8	
<p>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: OTRO TIPO DE PROYECTOS U OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO NO CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS DEL MARCO ESTRATÉGICO COMÚN Y A LAS PRIORIDADES DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (OT8 y OT 9)</p>					